



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Gestión previsional y la articulación con procedimientos de pago
de pensiones en el sector defensa. Lima, 2023.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE :
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Crisostomo Valencia, Roberto Jesus (orcid.org/0000-0002-0188-1124)

ASESOR:

Mg. Serna Calderon, Luis Fernando (orcid.org/0000-0002-6033-9132)

CO-ASESOR:

Mg. Ruiz Villavicencio, Giovana Edith (orcid.org/0000-0001-9216-4456)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

LIMA — PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi madre Nélida Valencia y mi difunto padre Segundo Crisóstomo por guiarme en ser una persona justa, a mi esposa Basilia Berrocal e hijos Christy, Teófilo y Paolo por su apoyo y comprensión en el logro de mis objetivos y a mi nieto Mateo por darme la alegría más grande de la vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por la paz, amor, salud familiar y darme fuerza para lograr el grado propuesto de ser Maestro.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	16
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimientos	17
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de la información	19
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla A-01 ¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?	21
Tabla A-02 ¿Considera que el acto resolutivo de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es oportuno y de acuerdo con la Directiva General nº 014-2018?	23
Tabla A-03 ¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?	25
Tabla A-04 ¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?	27
Tabla A-05 ¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?	29
Tabla A-06 ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?	31
Tabla A-07 ¿Usted considera que la Directiva General nº 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?	33
Tabla A-08 ¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?	35

RESUMEN

La investigación versa el tema de gestión previsional de pensionistas administrada y ejecutada por la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas (DGEPREV) del Ministerio de Defensa (MINDEF), realiza pagos pensionarios con caudales públicos a pensionistas militares, sobrevivientes y excombatientes, el objetivo es determinar cómo influye la gestión previsional y su articulación con procedimientos de pago de pensiones en el sector defensa, metodología usada de tipo básica, enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, el instrumento para obtener información fue en base a guía de entrevista semiestructurada a cinco funcionarios participantes validada por tres expertos con experiencia en gestión pública estatal. Obteniendo resultados que evidencian una gestión previsional a cargo de la DGEPREV con irregularidades debido a que existen planillas de pago emitidas en el SIPREFA que carece de interconexión con data de RENIEC, toda vez que, los datos personales del pensionista no son validados permitiendo la inclusión de pensionistas fallecidos y personas que carecen de acto resolutivo de reconocimiento del derecho pensionario emitido por los órganos previsionales de las instituciones armadas del sector defensa, utilizan como marco normativo la Directiva General nº 014-2018, que carece de procedimientos administrativos eficientes y eficaces en el pago de pensiones.

Palabras clave: Régimen previsional, pago de pensiones, órganos previsionales e institutos armados.

ABSTRACT

The research deals with the subject of pension management of pensioners administered and executed by the General Pension Directorate of the Armed Forces (DGEPREV) of the Ministry of Defense (MINDEF), makes pension payments with public funds to military pensioners, survivors and ex-combatants, the objective is to determine how pension management influences and its articulation with pension payment procedures in the defense sector, basic methodology used, qualitative approach and phenomenological design, the instrument to obtain information was based on Semi-structured interview guide for five participating officials validated by three experts with experience in state public management. Obtaining results that show a pension management in charge of the DGEPREV with irregularities due to the fact that there are payment forms issued in the SIPREFA that lacks interconnection with RENIEC data, since the pensioner's personal data is not validated, allowing the inclusion of deceased pensioners and people who lack a resolute act of recognition of the pension right issued by the pension bodies of the armed institutions of the defense sector, using General Directive No. 014- as a regulatory framework. 2018, which lacks efficient and effective administrative procedures in the payment of pensions.

Keywords: Social Security Regime, Payment of Pensions, Social Security Bodies and Armed Institutions.

I. INTRODUCCIÓN

Visto desde el contexto mundial, el sistema de pensiones (previsional); Zhang y Duan (2023), señalan que, es una medida de seguridad de garantizar la vida de personas longevas y el moderno sistema de seguridad social; Salas (2023), señala que, los sistemas de pensiones corresponden organizarse y estar disponibles en aquellas personas que no puedan tener una subsistencia laboral tan amplia en el futuro; Brenes (2023), indicó que, es sostenible los sistemas previsionales, no solo depende por el envejecimiento de la población, sino por cambios de posibilidades del mercado laboral; Casali et al. (2020), relaciona pensión y capacidad monetaria de las personas adultas ante un porvenir más dudoso, examinando las pensiones que la pandemia aceleró ante efectos presentes y futuros de la seguridad económica de los pensionistas adultos.

En Latinoamérica, Messina (2023), señala que, la insostenibilidad e inequidad son los retos que enfrenta el sistema previsional a mediano y largo plazo de alcanzar el amparo de las personas adultas mayores; García (2023), que las críticas al sistema se centralizan en la ineficiencia de gestión de los aportes realizados; Medina y Goldfarb (2022), que el objeto del sistema es la cobertura de necesidades de la clase obrera y familiares, cuando han dejado de realizar actividad activa; Godoy (2023), las reformas al sistema busca reunir otros actores que ayuden al ahorro de mujeres y hombres trabajadores; y Badilla (2023), que popularizar la redistribución en los regímenes pensionarios, sin diferenciarlo de la organización de los países con esquemas de consuelo a la pobreza (no contributivos) y contributivos, siendo posible llevar a la determinación equivocada de proponer reformas.

A nivel nacional, el Poder Ejecutivo del Perú (2012), mediante Decreto Legislativo 1133, crea el régimen de pensiones para ex servidores militares y policiales sin afectar los derechos y beneficios de los pensionistas existentes; el Congreso de la República del Perú (2004), mediante Ley 28359, otorga derechos y obligaciones de militares de los institutos armados y dispuso criterios de pase al retiro; este mismo poder del Estado (1985), reconoció a excombatientes de la “Campaña Militar de 1941”, el derecho a bonificación mensual; también el Poder Ejecutivo del Perú (1972), mediante Decreto Ley 19846, unifica los regímenes pensionarios de las FFAA y otorga pensión por

servicios prestados al Estado, así como a sobrevivientes; el referido Congreso (1955), por Ley 12326, precisan la situación de retiro e indica las causas del mismo.

En el contexto local, la gestión previsional en el sector defensa fue organizada, conducida y ejecutada por cada Institución Armada, desde junio de 2011, se consolida el accionar administrativo y ejecutivo de las pensiones en la DGEPREV del MINDEF, a través del Poder Ejecutivo del Perú (2016), aprueban sus funciones, competencias y responsabilidades en el ROF del MINDEF; la investigación trata de la gestión previsional articulado con procedimientos de pago de pensiones en el sector que corresponde a pensionistas militares, cesantes civiles, sobrevivientes y excombatientes a cargo de la DGEPREV, las indagaciones conllevan a identificar factores que ponen en riesgo una gestión previsional eficiente y transparente en el pago de pensiones, debido a que, las planillas emitidas en formato TXT incluyen a pensionistas fallecidos según base de datos RENIEC y a personas que carecen de reconocimiento de derecho previsional mediante acto resolutivo emitidos por los órganos previsionales del MINDEF, además, las planillas carecen de validación con base de datos actualizada y data de otras instituciones (RENIEC, SIAF SP y MCPP).

Ante tales situaciones, se plantea el problema general: ¿Cómo influye la gestión previsional en la articulación con procedimientos de pago de pensiones en el Sector Defensa. Lima, 2023?, además de plantear los problemas secundarios siguientes: ¿Cómo influye la validación de panillas en la articulación con procedimientos de pago de pensiones?, ¿Cómo influye la actualización de la base de datos de aplicativos informáticos en la articulación con procedimientos de pago de pensiones? y ¿Cómo influye la utilización del SIPREFA en la articulación con procedimientos de pago de pensiones?.

Considerando las interrogantes planteadas se ha inferido que las decisiones adoptadas por la DGEPREV generan un impacto en la gestión previsional. Por lo tanto, se justifica y es relevante el estudio. De esta manera, la justificación teórica sugiere explicar, seleccionar, escoger la técnica y evaluar los temas, aportando a posteriores estudios, Núñez et al. (2023), señala que, maneja los recursos consecuentes en disposiciones habituales; la justificación práctica, busca mejoras concretas a los problemas, con resultados óptimos, Arias (2023),

señala que, la investigación va a ser un punto de mejora; en cuanto a la justificación metodológica prevé establecer un análisis descriptivo de las entrevistas e identificar las causas que originan los problemas, según Rattia (2023), aporta carácter científico a la investigación; la justificación social prevé el bienestar a los pensionistas, Pardes y Cáceres (2023), señala que, los representantes sociales son competentes en lo que se ven implicados.

El estudio plantea como objetivo general, determinar cómo influye la gestión previsional en la articulación con procedimientos de pago de pensiones en el Sector Defensa. Lima, 2023 y los objetivos delimitados siguientes: determinar cómo influye la validación de planillas en la articulación con procedimientos de pago de pensiones; determinar cómo influye la actualización de la base de datos de aplicativos informáticos en la articulación con procedimientos de pago de pensiones; y, determinar cómo influye la utilización del SIPREFA en la articulación con procedimientos de pago de pensiones.

Asimismo, la investigación traza como hipótesis general que, la gestión previsional si influye en la articulación con procedimientos de pago de pensiones en el Sector Defensa. Lima, 2023, así como los supuestos específicos siguientes: la validación de planillas si influyen en la articulación con procedimientos de pago de pensiones; la actualización de la base de datos de aplicativos informáticos si influyen en la articulación con procedimientos de pago de pensiones; y, la utilización del SIPREFA si influyen en la articulación con procedimientos de pago de pensiones, toda vez que, la DGEPREV tiene que validar planillas, actualizar la data de los pensionistas y los sistemas utilizados en el pago de pensiones de personal militar en retiro, civiles cesantes, sobrevivientes de las fuerzas armadas, a fin de que las planillas contengan pensionistas y sobrevivientes con derechos de acuerdo a Ley, fortaleciendo y optimizando la gestión previsional en el pago de pensiones.

II. MARCO TEÓRICO

Durante la búsqueda de información relacionada con las categorías de investigación a nivel internacional, no se identificaron estudios que contengan las dos categorías propuestas, razón por la cual, se abordan estudios sobre el sistema de pensiones que es equivalente al sistema previsional en Latinoamérica y en el Perú, con el fin de analizar y comprender los conceptos que ayudan a comprender la gestión previsional y el pago de pensiones.

En el ámbito internacional se consideran investigaciones de: Costa Rica, Quintanilla (2022), plantea el objetivo siguiente: analizar el impacto de reforma del régimen previsional de El Salvador en capacidad de pensiones como propuesta de recomendaciones de política económica, aplicando el enfoque mixto, es decir cuantitativa y cualitativa, como resultado del estudio indica que la baja suficiencia de las pensiones con una tasa de remplazo promedio de 16,9%, muestran que el sistema previsional de El Salvador no garantiza condiciones de vida de las personas cuando se retiran, además de proponer recomendaciones en manejo económico y concluye que, el sistema pensionario en El Salvador no fue capaz de mantenerse en un horizonte institucional, debido a que, se basaron en la cantidad de reformas realizadas al sistema, por la cancelación de pensiones, por el funcionamiento y los dispositivos de relacionarse con el Estado. La investigación ayuda en la gestión previsional y en el pago de pensiones de la DGEPREV, toda vez que, la reforma en la emisión de planillas de pago en formato TXT debe respaldarse en data actualizada de los pensionistas e interconectarse con data de otras instituciones (RENIEC), a fin de corregir la inclusión de personas fallecidas y personas sin acto resolutorio de reconocimiento de pensión.

Asimismo, en Chile, Aguiló y Echevarría (2020), consideran como objetivo: analizar el sistema pensionario de Chile con perspectiva histórica y contemporánea, con el propósito de proponer medidas sólidas con los principios de la seguridad social internacional, incorporan datos cuantitativos y cualitativos, la investigación fundamenta, que la reforma normativa introduzca transformaciones ordenadas al sistema AFP, vía posible de lograr una transformación con eficiencia, existente y necesaria de pensiones recibidos por jubilados y mejorar el sistema previsional y la seguridad social de Chile, explican

la carencia de orden en aspectos sociales y esencialmente en la seguridad social, al precarizar el entorno de personas desprotegidas, más todavía cuando afrontan la vejez y llegan a concluir que legitimar al sistema de pensiones eliminando los sistemas diferenciados para miembros de las fuerzas armadas y orden interno e incorporar criterios de inversión y otorgar al Estado el rol de garante de la seguridad social, poniendo a disposición herramientas para ejercer la labor efectiva y no de manera nominal. Herramientas de estudio que contribuyen al estudio en transparentar la gestión previsional y pago de derechos previsionales en la DGEPREV, toda vez que, las planillas deben ser transparentes en base a datos validados, sin considerar a personas fallecidas, ni personas que carecen de reconocimiento previsional.

Además en Ecuador, Escobar (2020), señala como objetivo: determinar cómo se mejora el desempeño de caudales complementarios previsionales cerrados, tomando como antecedente lo sucedido entre los años 2016 a 2018, utiliza el enfoque cuantitativa - deductiva, toma a la población ecuatoriana en servicios de salud y bienestar financieros, y prestaciones solidarias a sus partidarios de la economía de los caudales complementarios previsionales del fondo de cesantía del profesorado ecuatoriano, determina el estado de dicho fondo complementario, así como de los recursos suplementarios que se integran con capital autónomo con fines previsionales, fondo administrado por una entidad financiera en seguridad social de Ecuador, llega a concluir que los capitales complementarios se completan con el patrimonio de Ecuador y poseerían fines previsionales, en la parte ejecutiva falta administración permanente que permita el crecimiento adecuado. Análisis que, contribuye en el estudio mejorando la gestión previsional y pago pensionario en la DGEPREV, toda vez que, busca que la administración gestione mejoras en la emisión de planillas de pago, sin incluir a personas fallecidas y personas que no tengan acto resolutorio de derecho pensionario.

Clausen (2017), planteó como objetivo: sugerir políticas de Estado en materia previsional mediante cimentación de “piso mínimo” en pensiones de la Pensión Básica Universal (PBU), que ayude al desarrollo humano, investigación con enfoque de período de vida y valor público, uso la población económica activa (PEA) de los años 2004 al 2013 , los resultados proyectaron el escenario

de financiamiento auto sostenible, absorbe los progresos en mortalidad del poblador peruano, consintiendo en el PBU, tipo contributivo al considerarse como piso mínimo en el régimen pensionario y concluye que, el valor estatal en la política pensionaria adoptada en el tiempo, incluya el PBU, el fruto es el “piso mínimo” que es la contribución del sistema de pensiones para ampliar condiciones de desarrollo humano. Investigación que contribuye a las categorías de estudio, toda vez que, ayuda a sugerir a la gestión previsional mejorar los procedimientos de pago pensionarios de la DGEPREV.

Respecto a estudios previsionales en el ámbito nacional, Herrera y Torres (2023), realizaron el estudio sobre el objetivo: determinar la influencia del derecho pensionario en modificación administrativa del sistema previsional peruano 2021, bajo el enfoque cuantitativo, usan una población muestral de 40 personas, jueces especializados laborales, abogados y estudiantes de la universidad las Américas, presentan resultados en base a encuestas de 10 preguntas planteadas de las cuales determinaron que, preexiste influencia entre el derecho de pensionistas y régimen previsional peruano, y este infringe los derechos del pensionista, así como el régimen previsional debe reformarse de acuerdo a exigencias internacionales y la administración pública incumple con principios de seguridad social, entre otros, y concluyen que, en cuanto a la protección a la vejez es necesario modificar los sistemas previsionales, la adecuación de pensiones debe ser implementada en metas alcanzables, garantizar la protección de jubilados en tener una vida digna. Hallazgos que aportan en las gestión previsional y pago de pensiones en la DGEPREV, toda vez que, la administración debe implementar y documentar los procedimientos de pago de pensiones, a fin de evitar se consideren en las planillas a pensionistas fallecidos y personas que no cuentan con el acto resolutorio de reconocimiento de pensión.

Asimismo, Canchari (2023), planteó el objetivo: mejorar la gestión de planillas de pago pensiones con el sistema web en la DGEPREV - MINDEF, 2023, tipo aplicada, diseño preexperimental, uso muestra de 24 operaciones de control de tiempo semanal, como resultados obtuvo reducción del 46% del tiempo promedio del proceso cálculo de planilla pensiones y concluye señalando que, obtuvo mejoras significativas en gestión de planillas de la

DGEPREV - MINDEF. hallazgos que mejoran significativamente en la emisión de planillas en la DGEPREV.

Cucho (2022), plantea la investigación cuya meta es, describir si dicho sistema vigente tiene un planteamiento de incentivos que sea posible, inclusivo y equitativo para los aportantes, uso el enfoque cuantitativo, la muestra conformada por 268 personas adultas entre los 27 a 50 años, trabajadores del sector público o privado a quienes aplicaron el cuestionario, determina que los encuestados muestran un grado de conocimiento en ahorro previsional, existe parte de la población que desconoce requisitos de acceso a una pensión de jubilación, entre otros y concluye que, los sistemas de pensiones que se tiene en el país carece de un plan incentivos que sea accesible, inclusivo y equitativo a los afiliados, además de existir dentro de los aportantes mayores, la baja disposición para el ahorro, además de la importancia del derecho previsional de ser una política de Estado con el fin de realizar una reforma integral del sistema público o privado, mejorar y garantizar una pensión para la vejez. Revelaciones que aportan a la gestión previsional y pago de pensiones en la DGEPREV, toda vez que, los nuevos pensionistas a través de instrumentos de gestión (Directiva) actualizada conocen los requisitos y procedimientos de reconocimiento de pensión de sobrevivencia con acto resolutorio de acuerdo con el marco legal vigente.

Por otra parte, Berlanga (2022), investiga el objetivo: establecer la conexión existente sobre gestión de procesos y progreso de ordenamiento administrativo pensionarios de sobrevivientes deudos militares del Ejército peruano en Lima 2016, emplea un enfoque investigativo, utiliza una muestra de 113 personas (jefes de área del proceso de pensión de sobrevivencia y deudos militares) que presentaron solicitud en el año 2016, con resultados obtenidos de encuestas, señalando que, el 57.1% de jefes no están seguros de quejas o reclamos se atienden con oportunidad y el 14.3% no fueron atendidas, con el total evidencia falta de gestión, en cuanto a los deudos el 68.9% consideran que no cumplen con informar adecuadamente, en consecuencia, el no atender de manera adecuada las solicitudes de administrados, influye en insatisfacción y pierde oportunidad de mejorar el servicio, concluyendo que, el reconocimiento pensionario de sobrevivientes (beneficiarios) participan las dependencias

previsionales del Ejército, MINDEF y CPMP, y las acciones de gestión de derechos pensionarios de beneficiarios y los pagos depositados en cuentas de ahorro bancarios sólo se realizan en Lima. Hallazgos del año 2016, cuando el órgano previsional del ejército estaba a cargo de la gestión previsional y pago de pensiones, evidencia que, con el traslado de la administración y ejecución de pago de pensiones en la DGEPREV continua con deficiencias, toda vez que, carecen de directiva actualizada en la que establezca requisitos y procedimientos adecuados que aseguren, validar planillas y considerar pensionistas habilitados o reconocidos.

Según Chacaliaza (2022), se enfoca en el objetivo: determinar el efecto de gestión en control de tesorería y riesgo del régimen previsional de pensiones, usó el enfoque cuantitativo, muestra se basa en 28 personas entre trabajadores en gestión previsional y pagaduría del sector público, los resultados de los encuestados precisan el dominio de gestión en control de tesorería en riesgos del sistema previsional de pensiones, entre otros y concluye al señalar que, predomina el enfoque preventivo y la evolución de buenas prácticas del control de riesgos, cuya finalidad es hacer efectivo el alto rendimiento de las actividades de pago y anticipar riesgos posibles del sistema previsional pensiones y enfrentarlos. Desenlace que, aporta en gestión previsional y pago pensionario de la DGEPREV, toda vez que, la prevención y anticipar los riesgos en la emisión de planillas de pago evita la inclusión de pensionistas fallecidos y personas que carecen de acto resolutorio de reconocimiento de pensión.

En el MINDEF (2018), con la directiva ordinaria que establece los procedimientos de obligaciones de pago pensionarios y derechos previsionales a militares en situación de retiro y trabajadores civiles cesantes del MINDEF, propone el objetivo instaurar los procedimientos administrativos y responsabilidades para la atención de obligaciones de los derechos previsionales y beneficios laborales de pensionistas militares y civiles, así como de sus sobrevivientes y ex combatientes de campañas militares, procedimientos de aplicación obligatoria en el sector defensa, directiva administrativa de gestión previsional articulado con procedimientos de pago de derechos pensionarios, marco normativo interno que requiere ser actualizada con reformas y controles adecuados, a fin de que la administración gestione con eficiencia y efectividad

los pagos a pensionistas, sobrevivientes y excombatientes de las fuerzas armadas.

En relación con las teorías conceptuales que sostienen la primera categoría de estudio: es de indicar que, la gestión previsional se relaciona con el sistema previsional. (Quiroz, 2018, como se citó en Conza, 2022), señaló que, la cultura previsional está conformada por tres aspectos: 1) Cultura del ahorro responsable, 2) La prevención de riesgos durante la vida y confrontar contextos difíciles que afectan a personas y familiares y 3) Satisfacción particular y profesional del resultado de ahorro y salud preventiva.

Consideró dos dimensiones, la primera: Conocimiento previsional, señaló que, tiene suceso positivo sobre elección del tipo de fondo SPP, revela que ante mayor nivel de conocimiento previsional incrementa la posibilidad de escoger el tipo de fondo 2 del sistema privado AFP.

Y la segunda Educación previsional, señalo que, el signo del coeficiente positivo de variable educación previsional, ante mayor nivel de educación previsional de trabajadores de la municipalidad distrital de Pocoy, tienen mayor probabilidad de escoger el tipo de fondo 2 de la AFP y facilidad de elegir la pensión de la ONP.

(Zambrano, 2018, como se citó en Cerna, 2021), quien señaló que, el sistema previsional no solo se encuentra dentro del régimen de pensiones, sino que, además se relaciona al derecho a la propiedad, toda vez que, la parte de dinero concedido al sistema de pensiones es parte de la propiedad del pensionista que lo recibe y el derecho a la igualdad, debido a que, la prima de sueldo contribuido durante años de trabajo tiene derecho a percibir el importe apropiado al aporte realizado.

Consideró dos dimensiones a la categoría:

La primera: Pensión de invalidez, señala que, para su consentimiento es requisito esencial e indispensable el certificado médico

Segunda dimensión: Pensión de discapacidad, señaló que, en el Estado Venezolano, se considera invalido a la persona que tenga 2/3 de discapacidad física o mental por causa de accidente o enfermedad y los asegurados que adquieran la condición por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Salas (2018), sostiene que, el sistema previsional, es la disposición

presente de caudales para atender necesidades futuras anticipadas, así como el conjunto de labores que permite recolectar recursos monetarios de personas con el fin de optimizarlos a futuro y prevenir entregas de obligaciones a personas que dejaron de laborar, por medio de pensión.

Consideró las dimensiones siguientes:

Primera dimensión: Sistema pensionario, señaló que, en el Perú, hay dos sistemas: 1) Régimen público que viene a ser el fondo acumulado que se reparte entre los pensionistas (reparto) y 2) sistema privado de tipo de capitalización individual administrado por la AFP.

Segunda dimensión: Pensión asignada, (Pérez y Marino, 2013, como se citó en Salas, 2018), señalaron que, es la entrega de dinero del Estado, como pago, cuando una persona después de cumplir el tiempo de vida laboral de trabajo se jubila entregándole de forma periódica y permanente una pensión.

Respecto a, la segunda categoría de investigación “articulación con procedimientos de pago de pensiones”. Herrera y Torres (2023), señala que, es el régimen de pensión consiente a personas de contar con caudales monetarios por jubilación, a consecuencia de aportes convenientes durante la vida de trabajo, evitando situaciones de escasez en la vejez y en el SNP, las aportaciones contribuyen al fondo universal, con el mínimo de años aportados y poder acceder a pensión por jubilación. Consideró dos dimensiones:

La primera: Derechos fundamentales, señaló que, es tener acceso a información del pensionista, tener pensión mínima y tener derecho a jubilación anticipada o invalidez.

Y la segunda: Principios de la seguridad social, indicó que son fundamentos del sistema y principios rectores de seguridad social del marco normativo de la materia que debe observar, cómo derecho originario de trabajo, bienestar y justicia social, son los siguientes: universalidad, solidaridad e integralidad.

Ojeda (2021), señaló que, la Oficina de Normalización Previsional definió la pensión de jubilación como favor económico que recibe una persona al cumplir la edad de 65 años, cumpliendo la vida legal de trabajo y haber aportado el 13% de remuneración mensual, durante el periodo mayor a 20 años.

Consideró como única dimensión, la Constitución Política del Perú, relaciona la aplicación del derecho a una pensión de contribución al bienestar

de la sociedad, reduciendo índices de pobreza y desamparo.

Valdez (2021), señala que, las pensiones reconocidas en los regímenes previsionales públicos, según el artículo 11 de la carta magna del Perú, el camino a prestaciones pensionarias, entre otras, puede ser por medio de instituciones estatales y cuenta con distintos regímenes de pensiones, tales como: los Decretos Leyes 20530, 19990 y 19846, además del Decreto Legislativo 894, basándose su estudio en las dimensiones siguientes:

Primera dimensión. Pensión de jubilación, señaló que, es el amparo social para hombres como a mujeres que realizaron contribuciones al sistema nacional de pensiones, al lograr la edad definitiva o contingencia establecida en el marco legal y cumplir obligatoriamente 1) años de aportación y 2) edad para jubilarse.

Segunda dimensión: Pensión de cesantía, señala que, para este tipo de pensión el ámbito es reducido, toda vez que, los beneficiarios pensionarios son amplios, donde los beneficiarios son excepcionales por generar gastos exorbitantes de caudales financieros y se por años prestados de forma efectiva al Estado.

Asimismo, para complementar la comprensión de la segunda categoría de estudio, se conceptualizó los términos siguientes:

Articulación. Díaz y Pulido (2018), señalaron que la articulación entre instituciones resulta importante en la producción de valor público, más aún cuando coexiste una dirección estatal abierta y con transparencia, con métodos establecidos en resultados, con programación de proyectos y planeación presupuestal.

Procedimiento, el Poder Ejecutivo del Perú (2007), define como procedimiento administrativo al conjunto de sucesos y actividades solicitados a una institución, convenientes a emitir actos administrativos ocasionando instrumentos jurídicos individuales de intereses, obligaciones del administrado, ya sea persona independiente, asociado, estatal, empresarial.

Pago, el mismo poder del Estado (2018), conceptualiza que, es el acto a través el cual, se acaba de forma parcial o general, la obligación que se reconoce, correspondiendo formalizarse a través de acto resolutivo correspondiente.

Pensión, el MEF (2021), definió a la pensión como prestación monetaria habitual y permanente, que sirve para enfrentar riesgos de la vejez o inhabilidad para trabajar, y comprende cualquier ingreso habitual o permanente sin ser pensión, se otorga al beneficiario el derecho pensionario previsional y el MINDEF (2018), define que, son “Derechos a percibir una pensión y beneficios previsionales, por los servicios prestados al Estado”.

Con las definiciones descritas en los párrafos precedentes, tienen relación con la gestión previsional del sector defensa, toda vez que, las acciones de los funcionarios y servidores deben ser precisos, oportunas y prácticas con efectividad y eficiencia en el pago de obligaciones pensionables de militares retirados, civiles cesantes, sobrevivientes y ex combatientes de las FFAA, derecho previsional con capacidad de asegurar una mejor vejez, con una pensión digna y sustentable a través del tiempo. En ese contexto, la articulación de procedimientos de cancelación de obligaciones de cancelación de pensiones realizados por la DGEPREV en el sistema de reparto con fondos públicos entregados por el MEF, entidad que transfiere caudales estatales para cumplir con el pago de obligaciones previsionales, es decir con el pago de derechos pensionarios a militares en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y ex combatientes de las FFAA que están a cargo de la administración del MINDEF.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básico, debido a obtención de información, se determinó cómo influye la gestión previsional en la articulación de procedimientos de pago de pensionistas en la DGEPREV. Tipo que según Frascati (2015), ha previsto que la investigación básica radica en realizar labores empíricas o hipotéticas que se inician para lograr nuevos conocimientos que se aproximen a elementos de fenómenos y hechos notorios, sin especular en proporcionar la aplicación o uso determinado. Al igual que Torres y Monroy (2020) señalaron que, un estudio es básico cuando sirva al propósito de conocer el aspecto real o problema sobre el cual se va a investigar.

Asimismo, por naturaleza de datos e información se obtuvo de las categorías de estudio, utilizando un enfoque cualitativo, toda vez que, se procesó la información obtenida mediante pesquisas, análisis y describieron de las respuestas de participantes que tuvieron relación directa con el procedimiento de pago de pensiones, no obstante que, por tratarse de un caso aislado del Sistema Previsional en el Perú gestionado y administrado por la DGEPREV del MINDEF.

La atención mediante un análisis cualitativo, según Kwan y Alegre (2023) señalaron que, el enfoque de investigación es inductivo e inclusivo, toda vez que, ayudó a conocer mucho más de lo que especulamos en nuestra existencia cotidiana, la comprensión de las reglas y valores culturales e interrelaciones de variables.

3.1.2 Diseño de investigación

El bosquejo utilizado durante la recolección de antecedentes en gestión de pago pensionario a militares retirados, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes en la DGEPREV del MINDEF, fue el diseño fenomenológico, debido a que, la recolección de datos se

aplicó a funcionarios con amplia experiencia, en base a opiniones y experiencias de hechos reales ejecutados en la gestión de pagos pensionarios en la DGEPREV.

Según, Real Academia Española (2022), la fenomenología consiste en presunción de los fenómenos o de hechos que aparecen. En tal sentido, se estudiaron hechos o situaciones de la gestión previsional y los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV.

Los datos que, se obtuvieron son en base a entrevistas, técnica de gran provecho en investigaciones cualitativas con el propósito de conseguir datos; en base a conversaciones propuestas con fin explícito distinto al hecho de conversar, (Diaz et al., 2013, párr. 4), Para el estudio, se realizó un coloquio entre el investigador y los funcionarios en base a hechos relacionados con los procedimientos de pago de pensiones que son realizados por la DGEPREV del MINDEF, en base al tipo de entrevista semiestructurada.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

3.2.1 Categorías

Se consideró a:

- a. Gestión previsional, el término gestión, en Bogotá-Colombia, Muñoz (2020), señala que, la utilización de “gestión” destacan acciones con precisión, oportunidad y prácticas para lograr el mínimo lapso posible, y con la calidad esperada, las intenciones trazadas que puede ser en la esfera pública o privada. Y sobre el axioma del término previsional, se menciona la proposición del sistema previsional en Uruguay, según Dufrechou (2021), definió como, las obligaciones institucionales que marchan como seguros sociales para salvaguardar a las personas ante peligros de pérdida de ingresos por la vejez, invalidez, o sobrevivencia de familiares directos que consiente en el sustento económico de un hogar.

b. Procedimientos de pago de pensiones, según Farias et al., (2022), sostienen sobre la articulación institucional de las experiencias en entidades del estado y empresarial, fue elevado la cooperación entre instituciones y el reparto equilibrado, realizando un análisis documental comprobaron acciones de articulación de múltiples actores y sectores en atención de personas mayores, fundamentalmente de aquellas en situación de vulnerabilidad o que viven solas. Por otro lado, respecto a las acciones determinadas “procedimientos” de pago de derechos previsionales, es preciso relacionarlo con un manual de procedimientos analizado en Guayaquil-Ecuador, por Manzaba (2019), precisa que, es ventajoso contar con instrumentos procedimentales y legislación necesaria para la óptima administración de la institución, cuando las actividades se tornan complicadas, son difíciles de realizar seguimiento y control de los superiores. Así como el sistema estatal contributivo de jubilación en España, Rodríguez (2022), señala que, se configura como un sistema de reparto en función del cual los aportantes presentes pagan las pensiones de los vigentes pensionistas, teniendo la expectativa de que serán los futuros aportantes los que, paguen sus pensiones cuando se jubilen, estableciéndose, así como un sistema de apoyo y confianza entre generaciones.

3.2.2 Subcategorías

Para la categoría gestión previsional se propuso las subcategorías:

a.1 Organización

a.2 Dirección

Y para la categoría procedimientos de pago de pensiones se propuso las subcategorías:

b.1 Determinación

b.2 Aplicativos de pago

b.3 Control previo

3.3 Escenario de estudio

La recopilación de información se realizó en las instalaciones del 1 piso, edificio Quiñones del MINDEF, situada en la Av. De La Peruanidad S/N, distrito de Jesús María, Lima, cuenta aproximadamente con una extensión de 250 m², distribuidas orgánicamente en direcciones, unidades y oficinas, quienes de una u otra manera intervienen en la administración de la DGEPREV, no obstante que, algunas tuvieron el manejo en las decisiones sobre gestión previsional y procedimiento de pago de pensiones, entre las que se encuentran, la Dirección General como máxima autoridad, Dirección de Enlace Administrativo, Dirección de Pensiones y Servicio Social, Unidad de Tesorería, Unidad de Soporte de Tecnología de la Información, asimismo, cuento con una capacidad operativa entre funcionarios, profesionales, técnicos y personal administrativo de sesenta y dos (62) servidores, con la condición laboral del DL n° 276, Contratos Administrativos de Servicios y locadores con orden de servicio.

3.4 Participantes

Cinco (5) fueron los funcionarios que participaron en las entrevistas semiestructuradas, tomándose en cuenta preguntas relacionadas con las categorías y subcategorías de investigación.

3.4.1 Participante 1. Director General de la DGEPREV, titular de la entidad.

3.4.2 Participante 2. Director de la Dirección de Enlace Administrativo, responsable de actualizar los sistemas administrativos.

3.4.3 Participante 3. Director de la Dirección de Pensiones y Servicio Social, responsable de validación de datos de planilla de pago de derechos pensionarios.

3.4.4 Participante 4. Jefe de Unidad de Tesorería, responsable de realizar abonos en cuenta de los pensionistas.

3.4.5 Participante 5. Jefe de Unidad de Soporte de Tecnología de la Información, encargado de la administrar los datos del SIAF, los datos de planilla y coordinador con el MEF.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la recopilación de datos, se usó la entrevista como técnica, entre participante e investigador, tipo semiestructurada que fue aplicado por medio del instrumento, guía de preguntas, ordenadas y relacionadas con los temas, planteando interrogantes que permitió describir la gestión y procedimientos de pago de pensiones, según Ríos (2019), la entrevista semiestructurada es un medio para elaborar conocimiento, con una extensión política perceptible manifestada entre lo provechoso y lo flotable, entre la organización y la inseguridad.

Asimismo, el dialogo entre participante e investigador se plantearon preguntas de manera presencial e indirecta en algún caso utilizando como apoyo el aplicativo de correo electrónico personal, debido a que, la recarga laboral de alguno de ellos no dispuso de tiempo para la entrevista directa.

El instrumento fue revisado por tres expertos maestros en gestión pública con experiencia en el sector estatal, los mismos que, luego de revisar, analizar y validar las preguntas propuestas por cada categoría y subcategorías consideraron que son apropiadas las interrogantes de la guía de preguntas, los expertos fueron: 1. Mg. Thalía Edith Domínguez Gonzales, 2. Mg. Raúl Rubén Salazar Vilcapoma y 3. Mg. Humberto Gustavo Hernández Yaren, todos ellos especialistas en Gestión Pública.

3.6 Procedimientos

La manera de obtener información durante la entrevista al participante se coordinó con cada uno de ellos, la disposición y el consentimiento voluntario para realizar la entrevista, solicitando su autorización en el uso y tratamiento de la información recogida durante la entrevista, y para dar la formalidad del acto, se preparó un documento en Word en base a la guía de entrevista al finalizar el acto, el participante firmó el documento otorgando la conformidad de sus respuestas.

La finalidad de utilizar el referido procedimiento es porque se obtuvo información relevante y apropiada para describir y analizar las actuaciones y decisiones en la gestión previsional y su articulación con procedimientos de pago pensionario a militares retirados, civiles cesantes, sobrevivientes

y excombatientes de las FFAA que administra la DGEPREV. Solicitando a los funcionarios participantes responder preguntas semiestructuradas, diseñadas en una guía de preguntas para comprender y describir categorías y subcategorías establecidas, así como responder el objetivo general y específicos de estudio planteado. Tal como, García (2014), señalo que, las preguntas semiestructuradas admiten una uniformidad y al mismo tiempo es un instrumento que consiente en responder a los objetivos del estudio formulados a partir de estos y respecto a la “guía de preguntas”, por su parte, Hurtado (2020) señalo que, es el material que contiene los datos generales del entrevistado y los datos concernientes a las categorías de la investigación.

Es de precisar que, la ejecución de la entrevista fue realizada por el investigador utilizando como apoyo equipo electrónico, a fin de grabar la conversación durante la entrevista, para analizarlo y describirlo en matriz de análisis.

3.7 Rigor científico

Entre otros principios de artículos científicos, según Rodríguez (2020), consideró el rigor científico que debería ser clara y transparente, además indica que el rigor deberá observarse en las fases de planeamiento, metodología y cuando se realiza el análisis de datos. En ese sentido, el rigor que se utilizó para el desarrollo, análisis y contrastación de las categorías del estudio propuesto, abarcaron todas las etapas y actuaciones a intervenir, con el fin de demostrar con evidencias los argumentos.

Luego se realizó el análisis prudente de la información para presentar resultados, que de acuerdo con lo concluido por Cadenas (2007), quien señaló que, los criterios aseveran rigurosidad en investigaciones cualitativas de educación, para lo cual utilizaron, criterios de: credibilidad o valor de verdad; confiabilidad o neutralidad; transferibilidad o aplicabilidad; consistencia, confiabilidad o dependencia; y contribuyendo en solucionar la problemática. los cuales se utilizarán para mejoras su comprensión y aplicación en el análisis del presente estudio con enfoque cualitativo.

3.8 Método de análisis de la información

La información obtenida con la entrevista realizada a participantes que laboran en la DGEPREV fue analizada aplicando el método inductivo, toda vez que, se realizaron exploraciones respecto a la influencia de la gestión previsional y su articulación con procedimientos de pago pensionario, con la finalidad de proponer deducciones generales, partiendo de factores particulares. Tal como, Beck (1968), define a la inducción como un proceso natural a través del cual se pasa de una propuesta específica a una propuesta universal. Al igual que Andrade et al., (2018), señalaron que, el método se conoce por procedimientos usados alcanzando particularidades a conclusiones universales en base a información de la muestra.

Además, el método usado fue descriptivo, se filtró la información obtenida, organizándola de manera sistemática, cruzando las respuestas de la entrevista a participantes entre sí, relacionándolas entre categorías y subcategorías de la investigación. Método que según (Calduch, 2012: 198, como se citó en Abreu, 2014), señalo que es necesario la interpretación de la información obtenida persiguiendo algunas exigencias del tema de estudio sobre la cual se realiza la investigación.

Asimismo, se elaboraron registros con la información obtenida transcribiendo la información en un documento elaborado en Microsoft Word, plasmando el contenido en tablas como parte de la evidencia analizada.

3.9 Aspectos éticos

La finalidad de garantizar la calidad del estudio, se aplicaron los principios éticos siguientes:

Autonomía, toda vez que, se realizaron preguntas necesarias para aclarar dudas de participación o no en la entrevista relacionada con la gestión previsional y su articulación con los procedimientos de pago, respetando la decisión adoptada, además de hacer de conocimiento que, durante la aceptación, sino desea continuar, puede hacerlo sin ningún inconveniente. Tal como señaló (Comas, 2019, como se citó en Riobóo et al, 2023), quien indicó que colocar capacidades éticas es fundamental

debido al alto comprendido racional, teniendo que ser producto del compromiso, por parte de los profesionales, de dar prioridad a unas elecciones frente a otras y no del deber de hacerlo.

No maleficencia, debido a que, se le indicó al participante que no existe riesgo o daño al intervenir en la entrevista relacionada con las categorías investigadas, no obstante que, de formularse preguntas incómodas tiene la potestad de manifestarlas o no. Tal como lo define Zerón (2019), al señalar que “Nunca hacer daño, sólo se debe realizar para lo que uno está capacitado”.

Justicia, la información obtenida durante la entrevista fue anónima, sin identificar al participante. Haciéndole de conocimiento que, la información proporcionada es confidencial, utilizándola únicamente en la investigación y permanecerá en custodia del investigador que luego de un tiempo prudencial será destruida. La justicia para Brackley (1993), señala que, como situación, representa la presencia de relaciones de interdependencia y la capacidad de solicitar cuentas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente apartado se analizaron las respuestas obtenidas a través de la guía de entrevista aplicado a cinco (5) participantes funcionarios de la DGEPREV, quienes tuvieron participación directa en gestión previsional y procedimientos de pago de pensiones, obteniendo como respuesta a las preguntas formuladas los resultados siguientes:

Tabla A-01 ¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Antecedentes	Teoría
Señalo que, la gestión previsional ha sido y es una responsabilidad supervisar y atender que el abono de los beneficios pensionarios llegue de manera puntual al pensionista de la Fuerza Aérea, Marina de Guerra y Ejército del Perú, precisando que, su labor se centra en conducir el sistema previsional orientado al servicio eficaz del pensionista.	Indicó que, los derechos previsionales son aquellos que los ex servidores de la Marina de Guerra, la Fuerza Aérea, el Ejército del Perú y los servidores bajo subordinación y dependencia de los institutos armados han adquirido después de cumplir su vida laboral activa. Y su participación fue de presupuestar, devengar, pagar y controlar al personal dedicado a las actividades administrativas con los procedimientos de pago de pensiones.	Señaló que, según ROF del MINDEF la DGEPREV tiene a su cargo los fondos pensionables y no pensionables, realiza el trámite para el depósito de los derechos pensionarios. Realiza los procedimientos, entre otros en los módulos de Resoluciones, judiciales, generación de planillas, migración de datos personales y cuentas bancarias al MCPP SIAF, y validación de planillas mensuales.	Indicó que, el derecho previsional en pensiones es amplia, ya que cada pensionista militar y sus beneficiarios tienen un análisis individual y que su participación es solo en los pagos realizando la revisión de la información recibida, para proceder en los pagos en la banca privada.	Señaló que, los derechos previsionales son aquellos que percibe el personal militar en retiro de la Marina de Guerra, la Fuerza Aérea y el Ejército del Perú.	La OTI (2020), relacionó la pensión con la capacidad monetaria de las personas adultas en Latinoamérica, examinándolos sobre las pensiones presentes y futuros de la seguridad económica de los pensionistas adultos.	Cucho (2022), realizó estudios sobre el ahorro previsional como gestión del Estado en el régimen pensionario del Perú, describiendo si el sistema tiene planteamientos de incentivos inclusivos y equitativos para los aportantes.

Fuente: Información procesada de las guías de entrevistas a participantes

En relación con la categoría gestión previsional relacionada con las subcategorías de organización y dirección, se formuló la primera pregunta. ¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?, ante la interrogante planteada, los participantes Laguna (2023) y Cuzcano (2023), respondieron de forma similar al indicar que, los derechos previsionales son los que perciben el personal militar en situación en retiro de Marina de Guerra, Fuerza Aérea y Ejército del Perú, así como sus sobrevivientes; por otra parte Robles (2023) y Espinoza (2023), señalaron que, la gestión previsional es supervisar y atender que los abonos de su pensión llegue de manera oportuna al personal militar en situación de retiro de la institución armada; y para Miranda (2023), señaló que, la gestión previsional es amplia, debido a que, cada pensionista militar y sus beneficiarios tienen análisis individual de la determinación del derecho previsional.

De acuerdo con las entrevistas semiestructuradas realizadas a los cinco (5) funcionarios, quienes participaron de manera directa en la gestión previsional de la DGEPREV, coincidieron en opinar que la gestión de derechos previsionales es supervisar y atender los pagos de pensiones a los pensionistas militares y sobrevivientes, civiles cesantes, ex combatientes de las fuerzas armadas; sin embargo, incluir en la planilla y pagar derechos pensionables a pensionistas fallecidos y personas sin acto resolutorio emitido por el órgano previsional correspondiente, afectó la transparencia de la gestión previsional, situación que permitió concluir que, la gestión previsional realizada por funcionarios de la DGEPREV fue deficiente y poco transparente, toda vez que, las planillas de pago de pensiones incluyeron a pensionistas fallecidos, así como a personas que carecieron de acto resolutorio emitido por el órgano previsional de la Marina de Guerra, Fuerza Aérea y Ejército del Perú.

Tabla A-02 ¿Considera que el acto resolutivo de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es oportuno y de acuerdo con la Directiva General n° 014-2018?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Antecedentes	Teoría
Señalo que, la Directiva General n° 014-2018/MINDEF/VRD/DGEPREV, establece que los órganos previsionales tienen la responsabilidad de clasificar y determinar los derechos previsionales y otros beneficios pensionarios; además señalo que, la calificación del acto resolutivo debe ser examinado para evitar el reconocimiento de pensiones en base a actos administrativos sin sustento	Indicó que, el marco normativo aplicable es la Directiva General n° 014-2018/MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02 y que es necesario actualizar con urgencia, toda vez que, fue creado cuando las planillas lo preparaban los institutos armados en forma independiente, siendo necesario uniformizarlo.	Señaló que, en el módulo de resoluciones se registran e ingresan los actos administrativos de reconocimiento de derechos previsionales a los pensionistas del sector defensa. El acto resolutivo es oportuno y en tiempo real, así como los documentos que sustentan y/o antecedentes.	Indicó que, las resoluciones emitidas por los institutos armados son remitidas a la DGEPREV de acuerdo con los plazos para su revisión y evaluación de la emisión de planillas de pago.	Señaló que, el marco normativo aplicable en la Directiva General n° 014-2018/MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02 es necesario actualizarlo con urgencia, toda vez que, fue creado cuando las planillas lo preparaban los institutos armados en forma independiente.	El Ministerio de Defensa (2018), aprobó la Directiva General n° 014-2018, estableciendo procedimientos de reconocimiento de derechos previsionales otorgados por los órganos previsionales de la FAP, MGP y EP, los mismos que deben ser revisados, validados y actualizados.	Herrera y Torres (2023), estudiaron sobre la obligatoriedad de pensiones y la modificación administrativa del régimen previsional en el Perú. Modificaciones administrativas que se aplicarían en actualizar la Directiva General n° 014-2018

Fuente: Información procesada de las guías de entrevistas a participantes

En relación a, la segunda pregunta, que también abordó los temas de gestión previsional y su relación con la organización y dirección en la DGEPREV, se formuló la pregunta, ¿Considera que el acto resolutorio de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es oportuno y de acuerdo con la Directiva General nº 014-2018?, respondieron los participantes Laguna (2023) y Cuzcano (2023), de forma similar, al señalar que, el marco normativo vigente es la Directiva General nº 014-2018/MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02, y que es necesaria su actualización, debido a que, establece procedimientos cuando las planillas se emitían en los órganos previsionales de los institutos armados de manera independiente; para el participante Robles (2023), señaló que, la antes directiva general referida establece que, los órganos previsionales son responsables de clasificar y determinar los derechos previsionales y otros beneficios pensionarios, precisando que, la calificación del acto resolutorio debe ser examinado por la DGEPREV para evitar el reconocimiento de la pensión en base a actos administrativos sin sustento; en cambio para Espinoza (2023), señaló que, en el módulo de resoluciones del SIPREFA se registran e ingresan los actos resolutorios de reconocimiento del derecho previsional y es oportuno y en tiempo real; y para Miranda (2023), señaló que, los actos resolutorios emitidos por los institutos armados son remitidas a la DGEPREV de acuerdo a los plazos para su revisión y evaluación de la emisión de la planilla de pago.

De acuerdo con las entrevistas a cinco (5) funcionarios participantes en gestión previsional de la DGEPREV, coincidieron en señalar que, la gestión del acto resolutorio previsto en la Directiva General nº 014-2018/MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02, son autorizados por los órganos previsionales quienes tienen la responsabilidad de clasificar y determinar los derechos y beneficios pensionarios del militar cuando pasa a situación de retiro y el de sus sobrevivientes, recayendo en la DGEPREV revisar el acto resolutorio de reconocimiento de pensión, sin embargo, esta no validó el acto resolutorio; situación que permitió concluir que la gestión de la DGEPREV en validar el acto resolutorio no es efectivo, ni eficaz, toda vez que, se advirtieron pagos de pensión realizados a algunas personas que carecen de reconocimiento del derecho previsional.

Tabla A-03 ¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Antecedentes	Teoría
Indicó que, el proceso de calificación, reconocimiento y otorgamiento de beneficios pensionarios, recae en las instituciones armadas y respecto a la ejecución de la pensión recae en la DGEPREV con la participación de sus unidades en la verificación presupuestal y las fases de devengado, girado y pagado.	Señaló que, están ordenando los procedimientos respecto a los sistemas administrativos de la DGEPREV, siendo importante para superar las inconsistencias e incongruencias administrativas.	Indicó que, las instituciones armadas son las primeras fases, las articulaciones se evidencia en la rotación del personal que está a cargo.	Señalo que, la articulación para la calificación hacen los institutos armados siendo estos autónomos en la calificación de los beneficios y responsables de la emisión de las resoluciones de pago. La DGEPREV realiza la verificación de la información recibida a través del sistema de resoluciones y evaluación de los montos a pagar.	Precisó que, están ordenando los procedimientos administrativos en los sistemas informáticos de la DGEPREV, para superar las inconsistencias e incongruencias administrativas.	El Ministerio de Defensa (2018), aprobó la Directiva General n° 014-2018, la cual ha incluido procedimientos entre los órganos previsionales y la DGEPREV que articulan las actividades desde el reconocimiento de la pensión hasta el pago, con la intervención de la Dirección General Previsional, Dirección de Enlace Administrativo, Dirección de Pensiones, Unidad de Tesorería y la Unidad de Soporte de Tecnología de la Información, sin embargo, en la referida directiva no establece las responsabilidades y controles de cada una de ellas.	Jara, Villalba y Díaz (2021), realizaron estudios del clima organizacional e influencia de la satisfacción de la actividad laboral de la OPREFA. Sin embargo, persiste la falta de articulación en las actividades relacionadas con los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV.

Fuente: Información procesada de las guías de entrevistas a participantes

En relación a, la tercera pregunta, que se refirió a la categoría procedimiento de pago de pensiones articulada con las subcategorías, determinación de planillas de pago, aplicativos informáticos de pago y control previo en la DGEPREV, se formuló la pregunta, ¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?, respondieron con semejanza los participantes Laguna (2023) y Cuzcano (2023), al señalar que, se estuvieron ordenando los procedimientos administrativos en los sistemas informáticos que utiliza la DGEPREV, para superar las inconsistencias e incongruencias administrativas; por otro lado Robles (2023), indicó que, el proceso de calificación y reconocimiento de beneficios pensionarios, recae en los órganos previsionales de las instituciones armadas y la ejecución de pago de la pensión recae en la Dirección de Pensiones y Servicio Social de la DGEPREV, con participación de sus unidades para la asignación presupuestal, registro de fases de compromiso, devengado, girado y pagado de las planillas de pensiones; asimismo, Espinoza (2023), señaló que, los órganos previsionales de las instituciones armadas son la primera fase de articulación del procedimiento de pago al otorgar el reconocimiento del derecho pensionario; respuesta que coincidió con Miranda (2023), al señalar que, la articulación para clasificar la pensión, lo realiza los órganos previsionales de los institutos armados, siendo estos autónomos en la clasificación de los beneficios pensionarios y responsables de la emisión del acto resolutorio de pago, para luego la DGEPREV realizar la verificación a través del módulo de resoluciones y la evaluación de los montos de las pensiones a pagar.

De acuerdo con las entrevistas formuladas a cinco (5) funcionarios participantes en los procedimientos de pago de pensiones, sus respuestas confirmaron que, el procedimiento de pago se inicia con el acto resolutorio emitido en el órgano previsional y que la DGEPREV se encarga de la revisión y evaluación, articulando de esta manera la ejecución del pago de planillas; iniciándose en los órganos previsionales de institutos armados de las fuerzas armadas y continúa el pago en la DGEPREV; asimismo, confirmaron que las planillas de pago incluyeron a personas que no tienen el derecho previsional vigente de acuerdo a Ley.

Tabla A-04 ¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Antecedentes	Teoría
Indicó que, la principal limitación es la de no tener acceso al RENIEC para verificar la condición del pensionista, así como la necesidad de actualizar la información de los pensionistas y evitar pagos indebidos.	Precisó que, falta ordenar la data de la información para hacer más expeditivo los procesos de pago de pensiones.	Señaló que, las limitaciones es el usuario de RENIEC, toda vez que, no cuentan con el convenio institucional.	Indicó que, las ocurrencias encontradas desde la emisión de la planilla durante la validación de estas, es cuando se detectan pensionistas fallecidos en el momento que se transmite la información al tesoro público.	Indicó que, es necesario que la data de la información se ordene para que se pueda hacer más expeditivos los procesos de pago de pensiones.	El Ministerio de Defensa (2018), aprobó la Directiva General n° 014-2018, la cual ha incluido procedimientos de validación de las planillas a cargo de la Dirección de Pensiones y Servicio Social, sin embargo, la referida dirección no cuenta con la data de la RENIEC para validar la vigencia del derecho previsional a consecuencia que se carece de un convenio interinstitucional.	Derlanga (2022), estableció conexión entre gestión para procesos y progreso de procesos administrativos pensionarios a sobrevivientes del Ejército del Perú.

Fuente: Información procesada de las guías de entrevistas a participantes

Respecto a la cuarta pregunta, concerniente a la categoría procedimiento de pago de pensiones y relacionada con las subcategorías, determinación de planillas de pago, aplicativos informáticos de pago y control previo en la DGEPREV, se enunció la pregunta, ¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?, ante la interrogante, respondieron coincidiendo los participantes Laguna (2023) y Cuzcano (2023), al señalar que, falta ordenar la data de la información personal de los pensionistas para hacer más expeditivos los procesos de pago de pensiones; por su parte Robles (2023), señaló que, la principal limitación es, no tener acceso a la base de datos de la RENIEC para verificar la condición del pensionista y es necesario actualizar los datos e información personal del pensionista, a fin de evitar pagos indebidos; algo similar opinó Espinoza (2023), al señalar que, las limitaciones es de no tener acceso a la RENIEC debido a que no cuentan con un convenio interinstitucional de acceso a base de datos del referido aplicativo; por otro lado Miranda (2023), señaló que, las ocurrencias encontradas desde la emisión de la planilla y la validación de la misma, es cuando se detecta al pensionista fallecido o cuando se transmite la información al tesoro público.

De acuerdo con las respuestas durante la entrevista que se formularon a cinco (5) funcionarios participantes en los procedimientos de pago de pensiones, se llegó a determinar que, la DGEPREV utilizando el SIPREFA emitieron planillas de pago de pensiones, sin estar articulado con la en base de datos de la RENIEC para que durante la validación de la planilla puedan detectar la condición real del pensionista y de esta manera excluir a pensionistas fallecidos y personas que no tienen el derecho previsional vigente de acuerdo a Ley.

Tabla A-05 ¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Antecedentes	Teoría
Señaló que, los principios éticos y morales, como la honestidad, probidad y respeto debe guiar el juicio y desenvolvimiento de nuestras acciones como profesionales y servidores, más aún si se trata de temas sensibles como los derechos pensionarios.	Indicó que, en un determinado momento no se cumplieron las legítimas aspiraciones de los procedimientos administrativos de pago, sin embargo, están llevando denodados esfuerzos por transparentar, sincerar y darle un contenido ético y moral al servicio de pago oportuno de las pensiones y demás derechos con personal idóneo.	Señalo que, a modo de control, validación y seguimiento de altas, bajas y cambios de cuentas bancarias a solicitud del pensionista. El validador cumplió con disciplina, prestando servicios profesionales para cumplir con el calendario de pagos.	Indicó que, cada validador es responsable de la emisión de planillas de acuerdo con su competencia y de acuerdo con sus principios de ética y moral, teniendo en cuenta que la veracidad de la información se procesa el gasto de pago de pensión.	Señaló que, se cumple los procedimientos administrativos, éticos y morales para el servicio de pagos oportunos de las pensiones y demás derechos con el personal.	El Poder Ejecutivo del Perú (1972), a través del Decreto Ley n° 19846, señalo que tiene derecho a pensión por los servicios prestados al Estado. Sin embargo, consideraron a personas fallecidas y personas sin derecho previsional.	Sepulveda (2023), señalo que, los valores éticos que mandaban en las sociedades se han vuelto corruptas y se han quebrado por la falta de interés de la gobernanza, de igual manera con los valores morales los que se adquirirían en seno familiar y de los cuales se adquirirían los correctos.

Fuente: Información procesada de las guías de entrevistas a participantes

En relación a, la quinta pregunta, planteada para absolver los temas de la categoría procedimiento de pago de pensiones y su relación con las subcategorías, determinación de planillas de pago, aplicativos informáticos de pago y control previo en la DGEPREV, se formuló la pregunta, ¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?, ante la interrogante, las respuestas de, los participantes Laguna (2023) y Cuzcano (2023), coincidieron al señalar que, en determinado momento los valores éticos y morales no se cumplieron con la validación de las legítimas condiciones de los procedimientos administrativos de pago, sin embargo, están realizando denodados esfuerzos para transparentar y sincerar el servicio de pago de pensiones con personal idóneo y comprometido; por su parte, Robles (2023), señaló que, los valores éticos y morales como la honestidad, probidad y respeto deben guiar el juicio y desenvolvimiento del accionar profesional al tratarse de los derechos previsionales que es muy sensible; a opinión de Espinoza (2023), señaló que, a modo de control, validación y seguimiento de los procedimientos de pago de pensiones, el validador cumplió con disciplina al prestar el servicio de validación de datos del pensionista para cumplir con el calendario de pago; asimismo, para Miranda (2023), indicó que cada validador es responsable de la emisión de la planilla de acuerdo a su competencia y principios de ética y moral, teniendo en cuenta la veracidad de información para procesar el pago de la pensión.

De acuerdo con las respuestas formuladas durante la entrevista a los cinco (5) funcionarios participantes, respecto a la categoría y subcategorías relacionadas con los procedimientos de pago de pensiones coincidieron en afirmar que, la actuación de la persona encargada de validar la planilla de pago de pensiones en la DGEPREV, deben contar con principios éticos y morales para guiar las legítimas aspiraciones de procedimientos administrativos de pago de pensiones.

Tabla A-06 ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Antecedentes	Teoría
Indicó que, deben verificarse y actualizarse continuamente y que están en proceso de verificación de la base de datos que permita con información cierta y real de la situación de cada pensionista y el derecho que le corresponde.	Señaló que, es indispensable verificar y actualizar los sistemas informáticos, sin embargo, la implementación de la gestión de riesgo en seguridad de la información es para tener una política de tratamiento con el menor riesgo posible, garantizando un uso racional, eficiente y efectivo de los recursos del Estado.	Indicó que, en el tema de seguridad, es necesario que la DGEPREV obtenga un DATA CENTER toda vez que, la información es sensible y que para actualizar datos personales el pensionista tiene que acercarse al módulo de atención.	Señaló que, los sistemas informáticos deben estar bien diseñados con todos los parámetros necesarios, para tener una seguridad absoluta de la información y debe ser automática la verificación y actualización de los datos, toda vez que, es información sensible para realizar el pago de la pensión.	Indicó que, es indispensable realizar la verificación y actualización de los datos de los pensionistas, no obstante que, se está implementando la gestión de riesgo en seguridad de información para tener una política de tratamiento con el menor riesgo posible, generando el uso racional, eficiente y efectivo de los recursos del Estado.	Herrera y Torres (2023), determinaron la influencia del derecho pensionario con el proceso de administración previsional en el Perú.	Manzaba (2019), señaló que es propicio contar con instrumentos procedimentales y legislación necesaria para una óptima administración de la institución. En concordancia con lo manifestado la base de datos de los sistemas informáticos se debe verificar y actualizar en la DGEPREV.

Fuente: Información procesada de las guías de entrevistas a participantes

En relación a la sexta pregunta, planteada para absolver los temas de procedimiento de pago de pensiones y su relación con la determinación de planillas de pago, aplicativos informáticos de pago y control previo en la DGEPREV, se formuló la pregunta, ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?, ante la interrogante planteada, la respuesta del participante Laguna (2023), coincidió con la de Cuzcano (2023), quienes señalaron que, es indispensable verificar y actualizar el sistema informático SIPREFA, implementar gestión de riesgos en seguridad de información, para tener la política de tratamiento con el menor riesgo posible, garantizando el uso racional, eficiente y efectivo de los caudales públicos del Estado; en esa misma línea Robles (2023), señaló que, se deben verificar y actualizar continuamente la base de datos del SIPREFA, mediante procesos de verificación de la base de datos, permitiendo contar con información cierta y real de la situación de cada pensionista; para Espinoza (2023), señaló que, en tema de seguridad informática, es necesario que la DGEPREV obtenga un DATA CENTER de última generación, debido a que, la información del pensionista es sensible y que para actualizar los datos personales del pensionista tiene que ser en un módulo de atención; en esa misma línea, Miranda (2023), indicó que, los sistemas informáticos deben estar bien diseñados con todos los parámetros necesarios, para tener una seguridad absoluta de la información para de esta manera verificar y actualizar información sensible durante el procedimiento administrativos de pago.

De acuerdo con las respuestas formuladas durante la entrevista a cinco (5) funcionarios participantes, respecto a la categoría y subcategorías de investigación relacionadas con los procedimientos de pago de pensiones, coincidieron en afirmar que, fue indispensable verificar y actualizar el sistema informático SIPREFA, implementando la gestión de riesgos en seguridad de información y adquisición de un DATA CENTER, a fin de contar con una política de tratamiento de datos con el menor riesgo posible, garantizando un uso racional, eficiente y efectivo de los caudales públicos del Estado.

Tabla A-07 ¿Usted considera que la Directiva General nº 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Antecedentes	Teoría
Señaló que, con la actualización se debe alcanzar y obtener información real de los institutos armados, corroborando con la información de los sistemas utilizados y con la información que registra la RENIEC.	Precisó que está convencido de actualizar la Directiva General nº 014-2018, encontrándose en proceso de adecuación, desarrollando actividades destinadas a contar con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces.	Señalo que, es necesario actualizar la Directiva General nº 014-2018, porque se han incrementado nuevos módulos de controles de proceso de planilla y así poder mejorar el pago al pensionista de manera oportuna.	Precisó que, es necesario que la Directiva General nº 014-2018, este actualizada debido a que, el beneficio debe ser el que corresponde de acuerdo con el marco legal aplicable.	Indicó que, debería actualizarse la Directiva General nº 014-2018, incluyendo procedimientos y controles a fin de tener una mejor adecuación en la entidad.	El Ministerio de Defensa (1018), aprobó la Directiva General nº 014-2018, la misma que incluyó procedimientos de pago que no están acorde con los cambios estructurales y de gestión en la DGEPREV.	El Poder Ejecutivo (1972), normó los derechos previsionales de personal militar de las fuerzas armadas por servicios prestados al Estado y beneficiarios. Existiendo la necesidad de que su marco normativo vigente en el proceso de pago debe ser actualizado con procedimientos efectivos y controles adecuados.

Fuente: Información procesada de las guías de entrevistas a participantes

En relación a, la séptima pregunta, planteada para absolver los temas de la categoría procedimiento de pago de pensiones y su relación con las subcategorías, determinación de planillas de pago, aplicativos informáticos de pago y control previo en la DGEPREV, se formuló la pregunta, ¿Usted considera que la Directiva General n° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?, ante la interrogante planteada, la respuesta del participante Laguna (2023), coincidió con la de Cuzcano (2023), cuando señalaron que, es conveniente actualizar la Directiva General n° 014-2018, toda vez que, se encuentran desfazados los procedimientos administrativos de pago, debido a que, se desarrollan actividades destinadas en la DGEPREV y los órganos previsionales de los institutos armados, precisando que se debe contar con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces; en esa misma línea Robles (2023), señaló que, la actualización de la referida directiva, debe alcanzar y obtener información real de los institutos armados, corroborando con la información de los sistemas utilizados y con la información que registra la RENIEC; para Espinoza (2023), señaló que, también es necesario actualizar la referida directiva, porque se han incrementado nuevos módulos de control de proceso de planilla y así mejorar el pago del pensionista de manera oportuna; en esa misma línea, Miranda (2023), indicó que, la directiva general es necesario actualizarla para que puedan determinar el beneficio que corresponde al pensionista y que sea de acuerdo con el marco legal aplicable.

De acuerdo con las respuestas formuladas durante la entrevista a cinco (5) funcionarios participantes, respecto a la categoría y subcategorías relacionadas a los procedimientos de pago de pensiones, se llegó a determinar que, es conveniente actualizar la Directiva General n° 014-2018, incluyendo procedimientos realizados en los órganos previsionales, módulos de controles de proceso de planilla, validación con la RENIEC y así mejorar los procedimientos administrativos y controles internos eficientes y efectivos en el proceso de pago al pensionista de manera oportuna.

Tabla A-08 ¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Antecedentes	Teoría
Señaló que, está intensificando un control interno dirigido a transparentar la información de las planillas de pago, además indicó que, están en proceso y orientados a que los archivos sean convenientes.	Indicó que, es necesario perfeccionar los controles internos preocupándose en optimizar y disminuir los riesgos haciéndolos eficientes y eficaces los procedimientos administrativos con el propósito de brindar el servicio al pensionista con un valor agregado reconocido, no solo por el pensionista sino también por la sociedad.	Señaló que, para obtener un mejor control es necesario que el SIPREFA tenga migrados y/o completos las resoluciones de los pensionistas en digital.	Indicó que, el control interno de validar planillas existe debido a que la información es de acuerdo con los parámetros de la normativa de pensiones, además señalo que, requiere de un buen sistema para la verificación adicional de la información remitida por la dirección de pensiones.	Señaló que, debería tener un control interno eficiente, toda vez que, ayudaría a mejorar la optimización y disminuir los riesgos haciéndolos eficientes y eficaces los procedimientos administrativos con el propósito de brindar un mejor servicio al pensionista.	El Ministerio de Defensa (1018), aprobó la Directiva General n° 014-2018, la misma que incluyó procedimientos de pago que no están acorde con los cambios estructurales y de gestión en la DGEPREV.	Flores y Delgado (2020), señalaron que la gestión para resultados abarca procedimientos que permiten a una institución del Estado alcanzar la eficacia y efectividad por medio de la mejora continua de procesos en la organización. En ese mismo sentido, es necesario que la DGEPREV establezca controles internos eficaces con el fin de cumplir objetivamente con las obligaciones pensionarias de pensionistas de las FFAA.

Fuente: Información procesada de las guías de entrevistas a participantes

En relación a la octava pregunta, planteada para absolver los temas de la categoría procedimiento de pago de pensiones y su relación con las subcategorías, determinación de planillas de pago, aplicativos informáticos de pago y control previo en la DGEPREV, se formuló la pregunta, ¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?, ante la interrogante planteada, la respuesta del participante Laguna (2023), coincidió con la de Cuzcano (2023), cuando señalaron que, es necesario perfeccionar los controles internos preocupando optimizar y disminuir los riesgos inherentes en el proceso de pago de pensiones, procedimientos administrativos eficientes y eficaces, con el propósito de brindar un servicio de calidad al pensionista a cargo de la DGEPREV; en esa misma línea Robles (2023), señaló que, la DGEPREV está intensificando un control interno dirigido a transparentar la información de las planillas de pago, orientado a que los archivos respalden el pago de pensiones; de igual manera para Espinoza (2023), quien señaló que, para tener un mejor control interno en la emisión de las planillas es necesario que el SIPREFA migre y/o tenga completo los actos resolutiveos de los pensionistas en digital; en esa línea, Miranda (2023), indicó que el control interno de validar planillas existe debido a que la información es de acuerdo con los parámetros de la normativa de pensiones, sin embargo, requieren de un buen sistema para la verificación adicional de información remitida por la Dirección de Pensiones y Servicio Social.

De acuerdo con las respuestas formuladas durante la entrevista a cinco (5) funcionarios participantes, respecto a la categoría y subcategorías relacionadas a los procedimientos de pago de pensiones, se llegó a determinar que, los controles internos son deficientes en el proceso de pago de pensiones en la DGEPREV, debiendo ser estos óptimos para disminuir los riesgos de control en los procedimientos administrativos de pago de pensiones.

V. CONCLUSIONES

Luego del análisis de los resultados aplicado mediante entrevista realizada a los cinco (5) participantes de la DGEPREV, respecto a los temas de la categoría y subcategorías, se llegó a las conclusiones siguientes:

1. Deficiente gestión previsional en la DGEPREV respecto a los procedimientos de pago de derechos previsionales a personal militar en situación de retiro, civiles cesante, sobrevivientes y excombatientes de las fuerzas armadas del Perú, debido a que, las planillas de pago de pensiones incluyeron a pensionistas que según RENIEC muestran la condición de fallecidos, así como incluyeron a personas consideradas como sobrevivientes que carecen de acto resolutivo emitido por el órgano previsional del instituto armado de la Marina de Guerra del Perú o Fuerza Aérea del Perú o Ejército del Perú.
2. El uso del SIPREFA por la Dirección de Pensiones y Servicio Social de la DGEPREV procesaron planillas de pago de pensiones, sin estar interconectado con la en base de datos de otros sistemas, como RENIEC, dificultando la validación de datos personales del pensionista activo incluido en la planilla y no permitió validar la condición real del pensionista, a fin de excluir a pensionistas fallecidos y personas que no tienen el derecho previsional vigente de acuerdo con Ley.
3. La Directiva General nº 014-2018/MINDEF/VRD/DGEPREC/E/02, utilizada se encontró desactualizada, sin incluir procedimientos específicos en los órganos previsionales y en la DGEPREV, la misma que, debió ser actualizada con procedimientos administrativos que den seguridad razonable en las actuaciones de los servidores que participan en el proceso de pago de pensiones.
4. Los controles internos en el proceso de pago de pensiones en la DGEPREV fueron deficientes, debido a que, en la Dirección de Pensiones y Servicio Social el riesgo de control es alto en los procedimientos administrativos de emisión de planillas y pago de estas, toda vez que, se carece de controles en el registro del acto resolutivo en los aplicativos informáticos utilizados, deficiente validación de datos con información de RENIEC, entre otros factores.

VI. RECOMENDACIONES

De conformidad al Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo 123-1018-PCM, se recomienda lo siguiente:

1. Conforme a lo previsto en los principios de: orientación a resultados, eficacia y eficiencia, y flexibilidad del artículo 3, del capítulo I, del referido Reglamento; se recomienda al Director General Previsional que, las intervenciones o actuaciones de los funcionarios y/o servidores, sean diligentes en la consecución de los objetivos institucionales, procesando información y datos de los pensionistas verificables, para mejorar el servicio de pago de derechos pensionables de las fuerzas armadas.
2. De acuerdo a las acciones de modernización de la entidad, establecido en el artículo 12, del capítulo IV, del referido reglamento y de acuerdo a la realidad del problema identificado; se recomienda al Director General Previsional que, considere implementar acciones para modernizar la entidad, resolver el problema de pago de pensiones a personas fallecidas y personas sin acto resolutorio que afecta la gestión interna, priorizar la gestión de suscribir un convenio interinstitucional de uso datos con RENIEC, para garantizar que la planilla cuente con información veraz y en tiempo real del pensionista activo, la toma de decisiones, control de la gestión y resultados deben basarse en evidencia documentada y accesible.
3. De acuerdo con la calidad de las regulaciones, establecidos en el artículo 7, del capítulo III, del referido Reglamento; con el fin de crear valor público en las intervenciones y optimizar la gestión interna, se recomienda a la Dirección General Previsional que, revise la Directiva General nº 014-2018, eliminando procedimientos de pago de pensiones que hacen menos eficientes a la entidad.
4. El evaluar los riesgos de gestión establecido en el artículo 7, del capítulo III, del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; se recomienda a la Dirección General Previsional coordinar e implementar actividades que se relacionan con la gestión de riesgos para ayudar con el cumplimiento del objetivo institucional desarrollando procesos eficientes, que tienda a la excelencia en el servicio al pensionista.

REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2014). *El método de la investigación Research Method*. Daena: International journal of good conscience, 9(3), 195-204.
- Aguiló, J. y Echeverría, V. (2020). *Análisis del sistema de pensiones chileno: orígenes, evolución, propuestas existentes y una propuesta innovadora* (Tesis de pregrado, Universidad de Chile). Repositorio Institucional UC. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/177182>.
- Andrade, F., Alejo, O. J., y Armendariz, C. R. (2018). *Método inductivo y su refutación deductista*. *Revista Conrado*, 14(63), 117-122. Consultado el 24 de junio de 2023. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v14n63/1990-8644-rc-14-63-117.pdf>.
- Arias, N. E. (2023). *Liderazgo directivo y desempeño docente en una Unidad Educativa Peruana de Nivel Superior, Periodo 2021*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 10263-10280.
- Badilla, J. M. (2023). *Fortalecimiento de los sistemas de pensiones con la seguridad social y la sostenibilidad en el centro: elementos para la discusión de reformas previsionales en América Latina a partir de la experiencia comparada*.
- Beck, H. (1968). *Concepto y presupuestos gnoseológicos del método inductivo*. Consultado el 17 de junio de 2023. <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/1798/1/01.%20Heinrich%20BECK,%20Universidad%20de%20Salzburg%20o,%20Concepto%20y%20presupuestos%20gnoseol%C3%B3gicos%20del%20metodo%20inductivo.pdf>.
- Berlanga, B. J. (2022). *La relación de la gestión por procesos y la mejora de los procedimientos administrativos de pensiones de sobrevivencia a deudos de oficiales y suboficiales del ejército peruano en la ciudad de Lima para el periodo 2016*. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Repositorio Institucional. Consultado el 14 de abril de 2023.

http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/18164/Berlanga_vb.pdf?sequence=1.

- Bernal, N., & Olivera, J. (2020). *Choice of pension management fees and effects on pension wealth*. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 176, 539-568.
- Brackley, D. (1993). *Evolución del concepto de justicia con referencia al capitalismo y al socialismo*. *Revista Latinoamericana de Teología*, 10(30), 263-278.
- Brenes, G. (2023) *Tendencias en la situación económica de los hogares de personas adultas mayores en Costa Rica*.
- Cadenas, D. M. R. (2007). *El rigor en la investigación cualitativa: técnicas de análisis, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad*. Sinopsis Educativa. *Revista venezolana de investigación*, 7(1), 17-26. Consultado el 5 de mayo de 2023. https://www.revistas-historico.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/view/3539.
- Canchari, J. A. (2023). *Sistema web para la gestión de planillas de pensionistas de la dirección general previsional del Ministerio de Defensa, 2023*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo).
- Casalí, P., Centrángolo, O. y Bertranou, F. (2020). *Las pensiones y la seguridad económica de las personas mayores en América Latina ante un futuro cada vez más incierto*. (Nota Informativa 20). Organización Internacional del Trabajo., Santiago. Consultado el 7 de febrero de 2023. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/-ro-lima/-sro-santiago/documents/publication/wcms_761519.pdf.
- Cerna, J. A. (2021). *Análisis del sistema previsional para el otorgamiento de pensiones de discapacidad en el Hospital de la provincia de Barranca 2019*. Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo).

- Clausen, M. A. (2017). *El riesgo de longevidad en las reformas estructurales de los sistemas de pensiones: evaluación en un modelo de pensión básica universal*. Ene.8, 26. (Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid).
- Congreso de la República del Perú (1955). *Ley n° 12326 Ley de Situación Militar de los Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea del Perú*. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H702588>.
- Congreso de la República del Perú (1985). *Ley n° 24053 Denominan "Campaña Militar de 1941" a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la Frontera Nor Oriente; y declaran el 31 de Julio Día Central Conmemorativo*. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H733041>.
- Congreso de la República del Perú (2004). *Ley n° 28359 Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas*. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H876075>.
- Chacaliaza, R. C. (2022). *Gestión de control de tesorería y los riesgos en el sistema previsional de pensiones*. (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo del Perú). Consultado el 15 de junio de 2023. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/78652>.
- Conza, N. G. (2022). *Cultura previsional y su incidencia en la elección del sistema pensionario en la municipalidad distrital de Poroy-Cusco, año 2021*. (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo).
- Cucho, Y. L. (2022). *El ahorro previsional como política de estado en el sistema de pensiones en el Perú, Lima Metropolitana, 2021*. (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo de Perú). Repositorio Institucional. Consultado el 14 de abril de 2023. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86646/Cucho_HYL-SD.pdf?sequence=1.

- Díaz, C y Pulido, J (2018). *Articulación interinstitucional y su influencia en la generación de valor público en la Municipalidad Provincial de Chepén, 2017. Perú*. Tesis de Maestría. Universidad Cesar Vallejo. Disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28185/diaz_rc.pdf?sequence=1.
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., y Varela, M. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Investigación educación médica, 2(7), 162-167. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es>.
- Dufrechou, H. (2021). *Generosidad, sostenibilidad y productividad laboral: el caso del Sistema Previsional uruguayo 1950-2018*. Consultado el 22 de abril de 2023. file:///C:/Users/paolo/Desktop/TESIS/PROYECTO/ANTECEDENTES/11%20TUM_DufrechouHugo%20Antecedente%20Uruguayo%20sistema%20previsional.pdf.
- Escobar, M. E. (2020). *Análisis económico de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados entre los años 2016–2018. Caso de Estudio: Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano*. (Tesis de Título Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Quito). Consultado el 7 de abril de 2023. [http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/18219/Disertaci%C3%B3n_M%C3%B3nica%20Estefan%C3%ADa%20Escobar%20Gordillo%20\(1\).pdf?sequence=1](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/18219/Disertaci%C3%B3n_M%C3%B3nica%20Estefan%C3%ADa%20Escobar%20Gordillo%20(1).pdf?sequence=1).
- Evans, O. (1983). *Social Security and Household Saving in the United States: A Re-Examination (Sécurité sociale et épargne des ménages aux Etats-Unis: Un réexamen)(Seguridad social y ahorro familiar en Estados Unidos: un nuevo examen)*. Staff Papers-International Monetary Fund, 601-618.
- Farias, A. I. P., Muñoz, M., Bombino, Y., Souto, M., Gómez, C., Avila, N., ... y Alfonso, A. (2022). *Cuidado a personas mayores en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19: Evidencias preliminares para la caracterización de las*

acciones institucionales desarrolladas en Cuba. Universidad de La Habana, (294). Consultado el 22 de abril de 2023. file:///C:/Users/paolo/Desktop/TESIS/PROYECTO/ANTECEDENTES/12%20Cu idado+a+personas+mayores+en+tiempo+de+emergencia+sanitaria+por+COVI D-19%20articulación%20inteernacional.pdf.

Frascati, M. (2015). *Guidelines for Collecting and Reporting Fecha donde Research and Experimental Development*.

García, D. (2023). *Modelos de gestión y planificación de políticas públicas. El caso de ANSES*. Gg. Punto Seguido-Revista de la Licenciatura en Gestión Gubernamental, (3), 25-49.

García, D. F. (2014). *Narración del duelo en la ruptura amorosa*. Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP, 12(2), 288-307.

Gentilini, U., Almenfi, M. B. A., Iyengar, T. M. M., Okamura, Y., Downes, J. A., Dale, P., ... & Aziz, S. (2022). *Social protection and jobs responses to COVID-19*.

Godoy, S. M. (2023). *Breve análisis del proceso actual de reforma al sistema de pensiones en Chile: una mirada crítica*. Observatorio de financiamiento para el desarrollo, (04), 14-22.

Hassel, A., Naczyk, M., & Wiß, T. (2019). *The political economy of pension financialisation: public policy responses to the crisis*. Journal of European Public Policy, 26(4), 483-500.

Herrera, M. Y., y Torres, R. A. (2023). *El derecho de pensiones y la modificación administrativa del sistema previsional peruano 2021*. (Tesis de Titulo, Universidad Peruana de las Américas). Repositorio Institucional. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/123456789/3246;jsessionid=F9FB12CFA1308A55DA4E7E56D4889D9F>.

Hurtado, J. (2020) *Metodología de Investigación Holística*. Sypal. Tercera edición. Venezuela. Consultado el 6 de mayo de 2023. <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>.

Iparraguirre, D. (1975). *Douillet, Albert y Rousseaux, Jean: "La Gestión Previsional" (Book Review)*. Boletín de Estudios Económicos, 30, 359.

Kwan, C. K., y Alegre, M. Á. (2023). *Teoría Interpretativa y su relación con la investigación cualitativa*. Revista UNIDA Científica, 7(1), 46-52. Consultado el 28 de abril de 2023. <https://revistacientifica.unida.edu.py/publicaciones/index.php/cientifica/article/view/139>.

Manzaba, A. S. (2019). *Manual de procedimientos para el control de compras y pagos a proveedores de la empresa furoiani obras y proyectos*. (Bachelor's thesis, Guayaquil: ULVR, 2019.). Consultado el 22 de abril de 2024. <file:///C:/Users/paolo/Desktop/TESIS/PROYECTO/ANTECEDENTES/13%20T-ULVR-2638%20antecedente%20internacional.pdf>.

Mazzilli, I., & Defélix, C. (2022). *Collaborative work at the heart of local jobs and skills-based strategic workforce planning: what are the emerging qualitative effects? [El trabajo colaborativo en el centro de la Gestión Previsional Territorial de empleos y habilidades: ¿Qué efectos cualitativos emergen?]* (No. hal-03412049).

Medina, E., y Goldfarb, M. (2022). *Financiamiento previsional y sustentabilidad financiera. El caso del Instituto de Previsión Social de Corrientes, Argentina (2016-2020)*. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, 29(2), 28-42.

Messina, G. M. (2023). *Expansión, fragmentación y desigualdad en el sistema previsional argentino (2003-2019)*. Estudios Sociales del Estado, 9(17).

Ministerio de Defensa (2018), *Resolución Ministerial n° 1741-2018DE/SG aprueba la Directiva General n° 14-2018-/MINDEFVRD/DGEPREV/E/02 “Directiva General que establece los procedimientos para el pago de pensiones y otros beneficios previsionales al personal militar en situación de retiro y personal civil cesante del Pliego 026 MINDEF”*. Portal Institucional. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/222622-1741-2018-de-sg>.

Ministerio de Economía y Finanzas (2021). *Directiva n° 0003-2021-EF/53.01 Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las Entidades del sector público*. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/directivas/26027-directiva-n-0003-2021-ef-53-01/file>.

Moriggia, V., Kopa, M., & Vitali, S. (2019). *Pension fund management with hedging derivatives, stochastic dominance and nodal contamination*. *Omega*, 87, 127-141.

Muñoz, P. (2020). *La gestión pública: De los modelos al territorio*. Manual de ciencia política y relaciones internacionales. Consultado el 21 de abril de 2023. <file:///C:/Users/paolo/Desktop/TESIS/PROYECTO/ANTECEDENTES/10%20S%203%20Manual%20de%20ciencias%20politicas.pdf>.

Núñez, J. S., Lucero, M. F., Carvajal, C. A., Navas, V. A., y Lazcano, R. E. (2023). *Software informático y su incidencia en el aprendizaje significativo de la geometría en los estudiantes de noveno año de educación general básica del colegio nacional picaihua*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 4626-4644.

Ojeda, R. A. (2021). *Las pensiones de jubilación del sistema previsional peruano y el derecho a una vida digna*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo).

Paredes, J. P., y Cáceres, D. (2023). *La sociología de los problemas públicos*. *Cinta de moebio*, (76), 37-49.

Poder Ejecutivo del Perú. (1972). *Decreto Ley n° 19846 Régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado.*

Poder Ejecutivo del Perú. (2012, 9 de diciembre). *Decreto Legislativo n° 1133 Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial.* Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1068885>.

Poder Ejecutivo del Perú. (2007, 8 de setiembre). *Decreto Supremo n° 079-2007-PCM aprueba lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.* Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H949541>.

Poder Ejecutivo del Perú. (2016, 6 de junio). *Decreto Supremo n° 006-2016-DE aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.* Portal Institucional. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/179037-006-2016-de>.

Poder Ejecutivo del Perú. (2018, 16 de setiembre). *Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.* Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1216408>.

Quintanilla, A. M. (2022). *Impacto de la re-reforma del sistema previsional salvadoreño en la suficiencia de las pensiones.* (Tesis de Maestría Universidad Nacional de Costa Rica). Repositorio Institucional. <https://repositorio.una.ac.cr/handle/11056/23699>.

Rattia, N. (2023). *Saberes ambientales para la educación ciudadana en la era planetaria: Environmental Knowledge For Citizen Education In The Planetary Era.* Revista Episteme, 5.

Rodríguez, A. (2020). *Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos*. Fundación para la investigación social avanzada. Consultado el 6 de mayo de 2023. <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigor-cientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/>.

Rodríguez, J. R. D. (2022). *La pensión de jubilación en el sistema de seguridad social español*. Revista Derechos Humanos y Educación, 1(6), 151-194. Consultado el 22 de abril de 2023. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=La+pensi%C3%B3n+de+jubilaci%C3%B3n+en+el+sistema+de+seguridad+social+espa%C3%B1ol.&btnG=.

Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., (versión 23.6 en línea). Consultado el 16 de junio de 2023. <https://dle.rae.es>.

Ríos, K. M. (2019). *La entrevista semiestructurada y las fallas en la estructura. La revisión del método desde una psicología crítica y como una crítica a la psicología*. Caleidoscopio – Revista semestral de Ciencias Sociales y Humanidades, 23(41), 65-91. Consultado el 29 de abril de 2023. <https://revistas.uaa.mx/index.php/caleidoscopio/article/view/1203/2017>.

Riobóo, B., González, R., y Verde, C. (2023). *Aspectos éticos de la asistencia personal, una visión desde el Trabajo Social*. Siglo Cero Revista Española sobre Discapacidad Intelectual, 54(1), 65-88.

Salas, M. (2023). *Las personas mayores jubiladas y desplazadas en el territorio comunitario. Una revisión de mecanismos jurídicos articulados para salvar el abismo de la pobreza*. e-Revista Internacional de la Protección Social, 8(1), 55-88.

Salas, J. (2018). *Análisis del sistema previsional del personal militar y policial en el Perú, 2017*. Consultado el 22 de abril de 2023. (Tesis de Maestría Universidad Cesar Vallejo). Consultado el 22 de abril de 2023.

file:///C:/Users/paolo/Desktop/TESIS/PROYECTO/ANTECEDENTES/15%20Sa las_RJ.pdf.

Sepulveda, M. (2023). *Conocimiento y práctica de valores éticos y morales en tres escuelas primarias en las zonas conurbanas de Chilpancingo Guerrero*. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(1), 54-69. Consultado el 3 de junio de 2023. <http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/223/204>.

Torres, A. y Monroy, J. (2020). *El problema de la definición del Problema de Investigación*. Boletín Científico de la Escuela Superior Atotonilco de Tula, (6). Disponible en file:///C:/Users/paolo/Downloads/5265-%20Manuscrito-57320-1-10-20221010.pdf.

Valdez, V. P. (2021). *La ejecución de las sentencias sobre el pago de las pensiones de jubilación y cesantía: De una configuración plural e insuficiencia hacia un real y efectivo cumplimiento estatal*. (Tesis de Segunda Especialización, Pontificia Universidad Católica del Perú).

World Health Organization. (2019). *Transforming services and promoting human rights: WHO Quality Rights training and guidance: mental health and social services: course guide*.

Zastrow, C., & Hessenauer, S. L. (2022). *Empowerment series: Introduction to social work and social welfare: Empowering people*. Cengage Learning.

Zerón, A. (2019). *Beneficencia y no maleficencia*. Revista de la Asociación Dental Mexicana, 76(6), 306-307.

Zhang, H. y Duan, X. (2023). *Reforma del Sistema de Pensiones: Experiencia y Perspectivas Internacionales (Pension System Reform: International Experience and Insights)*. Fronteras en Negocios, Economía y Gestión, 9 (1), 103-106.

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de categorización.

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.

Anexo 3. Modelo del consentimiento y/o asentimiento informado UCV.

Anexo 4. Matriz evaluación por juicio de expertos, formato UCV.

Anexo 5. Autorización para uso del nombre de la Entidad.

Anexo 6. Guía de entrevista semiestructurada aplicada a participantes.

Anexo 7. Reporte de similitud del programa Turnitin.

Anexo 1 Tabla de categorización

Categoría I: Gestión previsional

Categoría I	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías	Códigos
Gestión Previsional	Según Herrera y Torres (2023), definen al sistema de pensiones (sistema previsional) como: el sistema que accede a las personas obtener ingresos por jubilación a cambio de montos proporcionales aportadas durante la vida de trabajo y evitar escenarios de pobreza en la vejez.	lincide en la gestión de la administración de la DGEPREV en el proceso de pago de pensionistas militares, cesantes civiles, sobrevivientes y ex combatientes de las FFAA, a fin de que la gestión previsional sea capaz de asegurar una pensión digna durante la vejez del pensionista.	1. Organización 2. Dirección	1.1. Reunión laboral. 1.2. Cooperación entre áreas. 2.1. Motivación laboral. 2.2. Compromiso de los jefes de área.

Nota. Elaboración propia.

Categoría II: Procedimientos de pago de pensiones

Categoría II	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías	Códigos
<p>Procedimientos de pago de pensiones</p>	<p>MINDEF (2018), aprobó una directiva estableciendo procedimientos para el pago de pensiones, señalando como objetivo el de instaurar procedimientos administrativos y de responsabilidades para la atención del pago de derechos previsionales y otros beneficios pensionarios de los pensionistas militares, cesantes civiles, sobrevivientes y ex combatientes de campañas militares de la FFAA.</p>	<p>Los pensionarios para el pago de pensiones utilizando procedimientos desde la emisión de la planilla, validación de esta, utilización de sistemas informáticos y pago de la pensión con abono en cuenta en el sistema financiero, sea eficaz y eficiente a favor del pensionista.</p>	<p>1. Determinación de planillas 2. Aplicativos informáticos de pago 3. Control previo</p>	<p>1.1. Calificación y determinación de pensión. 1.2. Validación de planillas. 2.1. Actualización de base de datos. 2.2. Implementación de SIPREFA. 3.1. Revisión de planillas. 3.2. Retroalimentación.</p>

Nota. Elaboración propia.

Anexo 2 Instrumento de Recolección de datos

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor(a)(ita):

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023-01, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: “Gestión Previsional y Articulación con Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa. Lima, 2023”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Guía de entrevista
- Matriz de categorización apriorista

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

.....
Roberto Jesús Crisóstomo Valencia

DNI n° 26695080

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORISTICA

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	PREGUNTAS	CODIGOS
<p>Problema general ¿Cómo influye la gestión previsional en la articulación con procedimientos de pago de pensiones en el Sector Defensa. Lima, 2023?</p>	<p>Objetivo general Determinar cómo influye la gestión previsional en la articulación con procedimientos de pago de pensiones en el Sector Defensa. Lima, 2023.</p>	Gestión previsional.	Organización	1. ¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGPREV?	A-01
			Dirección	2. ¿Considera que el acto resolutorio de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es oportuno y de acuerdo con la Directiva General n° 014-2018?	A-02
				3. ¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?	A-03
				4. ¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?	A-04
				5. ¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?	A-05
			Aplicativos informáticos de pago	6. ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?	A-06
			Control previo	7. ¿Usted considera que la Directiva General n° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?	A-07
				8. ¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?	A-08

Nota. Elaboración propia.

GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha:

Nombre de entrevistado:

Cargo:

Objetivo

La presente guía de entrevista tiene como objetivo determinar cómo influye la gestión previsional en la articulación con los procedimientos de pago de pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023. Planteando como apoyo durante la entrevista las preguntas siguientes:

1. ¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?
2. ¿Considera que el acto resolutivo de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es oportuno y de acuerdo con la Directiva General nº 014-2018?
3. ¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?
4. ¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?
5. ¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?
6. ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?
7. ¿Usted considera que la Directiva General nº 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?
8. ¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TITULO DE PROYECTO DE TESIS: “Gestión Previsional y la articulación con los Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023”

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								
			Relación entre C y SC		Relación entre la C y pregunta		Relación entre SC y pregunta		Redacción adecuada		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Gestión Previsional	Organización	¿Describa cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?									
	Dirección	¿Describa cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?									
		¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?									
Procedimiento de pago de pensiones	Determinación de planillas de pago	¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?									
	Aplicativos informáticos de pago	¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?									
		¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?									
		Control interno	¿Usted considera que la Directiva General n° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?								
		¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?									

Nota: elaboración propia

Leyenda: **C:** Categoría y **SC:** Subcategoría

Grado y nombre del experto:

Firma del Experto:

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“Gestión Previsional y la articulación con los Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023”.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guía de entrevista

3. TESISISTA:

CPCC. Roberto Jesús Crisóstomo Valencia

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por lo tanto, permitirá recoger información concreta y real de la categoría de estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Lima, 6 de mayo de 2023

Firma:

DNI:

Nombres y apellidos:

Colocar Constancia de SUNEDU del validador

Anexo 3 Modelo del consentimiento y/o asentimiento informado UCV



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación:

Investigador (a) (es):

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ".....", cuyo objetivo es..... Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional o programa, de la Universidad César Vallejo del campus, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ".....".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) email:
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4 Matriz evaluación por juicio de expertos, formato UCV



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Gestión Previsional y la articulación con los Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023".

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guía de entrevista

3. TESISISTA:

CPCC. Roberto Jesús Crisóstomo Valencia

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por lo tanto, permitirá recoger información concreta y real de la categoría de estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI



NO



Lima, 9 de mayo de 2023

Firma:

DNI: 72287844

Nombres y apellidos: Mg. Thalía Edith Domínguez Gonzales
Colocar Constancia de SUNEDU del validador



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TITULO DE PROYECTO DE TESIS: "Gestión Previsional y la articulación con los Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023"

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN							
			Relación entre C y SC		Relación entre la C y pregunta		Relación entre SC y pregunta		Redacción adecuada	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Gestión Previsional	Organización	¿Describa cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?	X		X		X		X	
	Dirección	¿Describa cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?	X		X		X		X	
		¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?	X		X		X		X	
Procedimiento de pago de pensiones	Determinación de planillas de pago	¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?	X		X		X		X	
		¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?	X		X		X		X	
	Aplicativos informáticos de pago	¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?	X		X		X		X	
	Control interno	¿Usted considera que la Directiva General n° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?	X		X		X		X	
		¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?	X		X		X		X	

Nota: elaboración propia

Legenda: C: Categoría y SC: Subcategoría

Grado y nombre del experto: Mg. Thalía Edith Domínguez Gonzales.....

Firma del Experto:

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
DOMINGUEZ GONZALES, THALIA EDITH DNI 72287844	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Fecha de diploma: 10/03/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 11/09/2015 Fecha egreso: 17/09/2019	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
DOMINGUEZ GONZALES, THALIA EDITH DNI 72287844	TITULO DE CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 27/05/15 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>
DOMINGUEZ GONZALES, THALIA EDITH DNI 72287844	GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de diploma: 07/04/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>

(***) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p. m.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Gestión Previsional y la articulación con los Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023".

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guía de entrevista

3. TESISISTA:

CPCC. Roberto Jesús Crisóstomo Valencia

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por lo tanto, permitirá recoger información concreta y real de la categoría de estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Lima, 9 de mayo de 2023

Firma:

DNI: 09996135

Nombres y apellidos: Raúl Ruben Salazar Vilcapama

Colocar Constancia de SUNEDU del validador



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE PROYECTO DE TESIS: "Gestión Previsional y la articulación con los Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023"

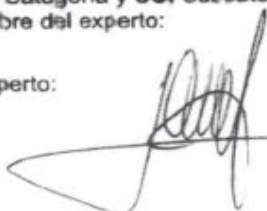
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN							
			Relación entre C y SC		Relación entre la C y pregunta		Relación entre SC y pregunta		Redacción adecuada	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Gestión Previsional	Organización	¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y cómo participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?	X		X		X		X	
	Dirección	¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y cómo participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?	X		X		X		X	
		¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?	X		X		X		X	
Procedimiento de pago de pensiones	Determinación de planillas de pago	¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?	X		X		X		X	
		¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?	X		X		X		X	
	Aplicativos informáticos de pago	¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?	X		X		X		X	
	Control interno	¿Usted considera que la Directiva General n° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?	X		X		X		X	
		¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos e digitales apropiados?	X		X		X		X	

Nota: elaboración propia

Leyenda: C: Categoría y SC: Subcategoría

Grado y nombre del experto:

Firma del Experto:

 Maestro
Raúl Rubén Salazar Vilcapoma

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SALAZAR VILCAPOMA, RAUL RUBEN DNI 09996135	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 09/06/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 13/01/2014 Fecha egreso: 31/08/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
SALAZAR VILCAPOMA, RAUL RUBEN DNI 09996135	ECONOMISTA Fecha de diploma: 12/03/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
SALAZAR VILCAPOMA, RAUL RUBEN DNI 09996135	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS Fecha de diploma: 12/04/1995 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>

(***) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p. m.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Gestión Previsional y la articulación con los Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023".

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guía de entrevista

3. TESISISTA:

CPCC. Roberto Jesús Crisóstomo Valencia

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por lo tanto, permitirá recoger información concreta y real de la categoría de estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI



NO



Lima, 9 de mayo de 2023

Firma:

DNI:

Nombres y apellidos:

Colocar Constancia de SUNEDU del validador

20585873

M.G. HUBERTO GUSTAVO HERNANDEZ YERI



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE PROYECTO DE TESIS: "Gestión Previsional y la articulación con los Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa, Lima, 2023"

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	PREGUNTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN							
			Relación entre C y SC		Relación entre la C y pregunta		Relación entre SC y pregunta		Redacción adecuada	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Gestión Previsional	Organización	¿Describa cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?	X		X		X		X	
	Dirección	¿Describa cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?	X		X		X		X	
		¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?	X		X		X		X	
Procedimiento de pago de pensiones	Determinación de planillas de pago	¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?	X		X		X		X	
		¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?	X		X		X		X	
	Aplicativos informáticos de pago	¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?	X		X		X		X	
	Control interno	¿Usted considera que la Directiva General n° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?	X		X		X		X	
		¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?	X		X		X		X	

Nota: elaboración propia

Leyenda: C: Categoría y SC: Subcategoría

Grado y nombre del experto:

MG. HUNBERTO GUSTAVO HERNANDEZ YEREN

Firma del Experto:

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
HERNANDEZ YEREN, HUMBERTO GUSTAVO DNI 20585893	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 10/08/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/03/2014 Fecha egreso: 31/08/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
HERNÁNDEZ YERÉN, HUMBERTO GUSTAVO DNI 20585893	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 05/09/89 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
HERNÁNDEZ YERÉN, HUMBERTO GUSTAVO DNI 20585893	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 16/03/1990 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>

(***) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p. m.

Anexo 5 Autorización para uso del nombre de la Entidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20505752253
Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos Carolina Domitila Robles Coloma	DNI: 40490763

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Gestión Previsional y la Articulación con Procedimientos de Pago de Pensiones en el Sector Defensa. Lima, 2023.	
Nombre del Programa Académico: Maestría en Gestión Pública	
Autor: Nombres y Apellidos Roberto Jesús Crisóstomo Valencia	DNI: 26695080

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Lima 29 de agosto de 2023.



Firma:


Carolina Domitila Robles Coloma

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal " f " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.

Anexo 6 Guías de entrevista semiestructurada aplicada a participantes

Participante 1



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha: 31 de mayo de 2023

Cargo: Directora General Previsional de las Fuerzas Armadas

1. ¿Describa cómo ha experimentado la gestión previsional y cómo participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?

Desde que asumí la Dirección General Previsional, entidad que se encarga del abono de los beneficios previsionales del personal militar retirado, personal civil cesante, excombatientes de las campañas militares de 1933, 1947 y CENEPA, así como a sus sobrevivientes, ha sido y es una responsabilidad constante supervisar y atender que el abono de dichos beneficios llegue de manera puntual a sus beneficiarios. Como Unidad Ejecutora, diligenciamos el pago de pensiones a las personas que tienen la condición de pensionistas, siendo las instituciones armadas (Fuerza Aérea, Marina de Guerra y Ejército Peruano) quienes emiten el acto administrativo o resolución administrativa que reconoce el derecho pensionario al beneficiario. Mi labor se centra en conducir el sistema previsional orientado al servicio eficaz del pensionista.

2. ¿Considera que el acto resolutivo de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es remitido a la DGEPREV de manera oportuna y de acuerdo con la Directiva General N° 014-2018?

La Directiva General N° 14-2018-MINDEF/VRD/DGEPREV fue aprobada por Resolución Ministerial N° 1741-2018- DE/SG del 22 de noviembre de 2018. La Directiva establece que son los órganos previsionales de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, quienes tienen la responsabilidad de



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

calificar y determinar los derechos previsionales y otros beneficios como aguinaldos, escolaridad, subsidios, entre otros, correspondientes al personal militar y civil de su respectiva institución. Consideramos, que más allá de que las tres instituciones armadas nos remiten las Resoluciones Administrativas que reconocen beneficios pensionarios, la calificación de los mismos debe ser muy bien examinado pues hemos tenido casos, de conocimiento público, en que se han venido reconociendo pensiones en base a actos administrativos que no tenían ningún sustento. Si bien podemos advertir estos hechos, la revisión constante y actualizada del personal pensionista o sobrevivientes a través del Módulo de Control de Pagos - SIAF y el AIRHSP debe concordar con la información que manejan las instituciones armadas, quienes del mismo modo deberían actualizar la base de datos de cada uno de sus pensionistas. Si además de ello obtenemos información de la RENIEC respecto a pensionistas fallecidos podremos trabajar más articuladamente. Justamente estamos en un proceso de convenio con la RENIEC para obtener información que nos ayude en este tema, pues a la fecha no tenemos apoyo, pese a que la Directiva menciona que la RENIEC debe otorgarnos información.

Ahora, consideremos que estamos hablando de un universo de 60,000 pensionistas a nivel nacional que tenemos registrados. Es una tarea de mucha responsabilidad que requiere de compromiso y de mucha transparencia.

3. ¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?

Si nos referimos al proceso de calificación, reconocimiento y otorgamiento de beneficios pensionarios, como señalamos precedentemente, dicha función recae en estricto al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a través de sus tres instituciones armadas (Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú, y Ejército Peruano). Respecto a la ejecución de la pensión o beneficio, recae directamente en esta Dirección General, quien a través de sus



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

unidades, previa verificación presupuestal, efectúa la fase de devengado, girado y pagado.

4. ¿Qué limitaciones tiene la Dirección de Pensiones y Servicio Social para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?

De acuerdo al artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, entre las funciones de la Dirección de Pensiones y Servicio Social está el desarrollar y ejecutar la Planilla Única de Pagos del personal pensionista de las Fuerzas Armadas. Una de las principales limitaciones que encontramos al inicio de mi gestión era que no teníamos acceso al Registro Nacional de Identificación - RENIEC para verificar la condición del pensionista. Necesitamos actualizar la información de nuestros pensionistas y evitar en un mal caso de pagos indebidos como se han presentado.

5. ¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?

Debe de ajustarse necesariamente. Sin embargo, creo que en la Administración Pública es esencial que los profesionales de la administración se formen y concienticen de que estamos para atender el interés general, para servir. Por algo nos llaman servidores públicos. Considero que los principios éticos y morales, como la honestidad, probidad y respeto, deben guiar el juicio y desenvolvimiento de cada una de nuestras acciones como profesionales y servidores, más aún si tratamos temas sensibles como son los derechos pensionarios.

6. ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Si. Deben verificarse y actualizarse continuamente. Y por personal competente y honesto. Actualmente estamos en proceso de verificación de nuestra base de datos que nos permitirá contar con información cierta y real respecto a la situación de cada pensionista y del derecho que le corresponde.

- 7. ¿Usted considera que la Directiva General N° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?**

La Directiva General N° 14-2018-MINDEF/VRD/DGEPREV, fue aprobada por Resolución Ministerial N° 1741-2018- DE/SG de fecha 22 de noviembre de 2018. La norma es clara en señalar que a través de la Dirección de Pensiones y Servicio Social se debe actualizar la información del personal pensionista o sobrevivientes considerando todas las causales en el MCPP-SIAF y AIRHSP con la documentación que remiten los órganos previsionales. Lo que debemos alcanzar y obtener es que esta actualización cuente con una información real del instituto armado, corroborándose con la que manejamos en nuestros sistemas, y con la que registra el RENIEC. De esa manera haciendo un cruce de información podríamos obtener datos reales del pensionista o beneficiarios.

- 8. ¿Considera que existe un control interno eficiente en la validación de planillas de pago y están sustentados con archivos físicos o digitales apropiados?**

Desde que asumí la Dirección General Previsional el 29 de marzo de 2023, estamos intensificando un control interno dirigido a transparentar la información que hemos recibido respecto a las planillas de pago. Estamos en ese proceso y orientados a que los archivos sean los más convenientes.

GUIA DE ENTREVISTA

29 DE MAYO DEL AÑO 2023

Director de la Dirección de Enlace Administrativo de la

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

1. ¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?

Los Derechos Previsionales son aquellos que los ex servidores de los institutos armados tales como la Marina de Guerra del Perú, la Fuerza Aérea del Perú, el Ejército Peruano y los servidores bajo subordinación y dependencia de las Fuerzas Armadas han adquirido después de cumplir su vida laboral activa.

El suscrito participa como director a cargo de los sistemas administrativos encargados de presupuestar, devengar, pagar y controlar al personal dedicado a dichas actividades administrativas como son la Unidad de Presupuesto e Inversiones, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

2. ¿Cómo considera que el acto resolutivo de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es oportuno y de acuerdo con la Directiva General N° 014-2018?

En la actualidad el marco normativo aplicable es la Directiva General N° 014-2018/MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02 DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS A LOS PENSIONISTAS MILITARES Y CIVILES, ASI COMO A SUS SOBREVIVIENTES (VIUDEZ, ORFANDAD Y ASCENDENCIA) DEL PLIEGO N° 026:MINDEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 0741-2018-DE/SG, del 22 de noviembre del 2018; sin embargo, es necesario precisar que dicho cuerpo normativo necesita ser actualizado con urgencia, tomando en consideración que fue creado cuando las planillas lo preparaban los institutos armados en forma independiente y ahora consideramos necesario uniformizarlo y actualizarlo.

3. ¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?

Ahora que estamos ordenando los procedimientos administrativos respecto de los sistemas administrativos de la DGEPREV, considero importante el avance para superar las inconsistencias e incongruencias administrativas.

4. ¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?

Considero que falta ordenar la data de la información para hacer más expeditivos los procesos.

5. ¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?

Hubo un momento en que no se cumplieron tales legítimas aspiraciones de los procedimientos administrativos, pero ahora la nueva administración está llevando a cabo denodados esfuerzos por transparentar, sincerar y darle un contenido ético y moral al servicio de pago oportuno de las pensiones y demás derechos con personal idóneo.

6. ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?

Consideramos indispensable verificar y actualizar, sin embargo, nosotros en la actual administración no nos limitamos a ello, estamos implementando la gestión del riesgo en la seguridad de la información para tener una política de tratamiento con el menor riesgo posible, garantizando un uso racional, eficiente y efectivo de los recursos del Estado.

7. ¿Usted considera que la Directiva General N° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?

Totalmente convencidos, es más antes de verificarse tal adecuación ya estamos desarrollando actividades destinadas a eso.

8. ¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?

Actualmente se necesita perfeccionar los controles internos, pero nuestra principal preocupación es precisamente optimizarlos, disminuir los riesgos y hacer más eficientes y eficaces los procedimientos administrativos para brindar un servicio al pensionista con un valor agregado estatal reconocible, no solo por los pensionistas sino también por la sociedad en su conjunto y ese es nuestro diario empeño.

Participante 3



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Fecha: 31/05/2023

Cargo: Director de Pensiones y Servicio Social

1. ¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?

La DGEPREV en la gestión previsional, según Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE, se establece que la Dirección General Previsional es el órgano de línea que tiene a su cargo los fondos pensionables y no pensionables. Realiza el trámite para el depósito de los derechos pensionarios del personal en situación militar de retiro civiles cesantes, excombatientes de las campañas militares de 1933, 1941 y CENEPA; así como sus sobrevivientes.

A través, de Dirección de Pensiones y Servicio Social viene realizando los procedimientos, que a continuación se indica:

- a. Módulo de Resoluciones
 - b. Módulo de Judiciales
 - c. Módulo de Apertura de Cuenta Bancaria (Banco de la Nación)
 - d. Módulo de Descuentos Crediticia
 - e. Módulo de Aportes Patronales
 - f. Módulo de Fondo de Vivienda
 - g. Generación de Planilla Mensual, TXT, Reportes (SIPREFA)
 - h. Migración de Datos Personales, Datos Personales y Cuentas Bancarias al MCPP-SIAF.
 - i. Validación de las Planillas Mensual
2. ¿Considera que el acto resolutorio de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es oportuno y de acuerdo con la Directiva General n° 014-2018?

Mediante el módulo de resoluciones es muy favorable, cumple con la Directiva N°014-2018 donde se registran e ingresan los actos administrativos de reconocimiento de derechos previsionales a los pensionistas del Sector Defensa; el acto resolutorio es oportuno y en tiempo real, así como los documentos sustentatorios y/o antecedentes, tanto del Régimen Montepío como del administrado por la Caja de Pensiones Militar Policial y del personal civil del Instituto de origen.

3. ¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?

Las Instituciones Armadas son las primeras fases, las articulaciones se evidencia en la rotación del personal que estuviera a cargo.

4. ¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Nuestras limitaciones es el usuario de RENIEC, en vista no contamos con el respectivo convenio institucional.

5. ¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?

A modo de control, validación y seguimiento de altas y bajas como también cambios de cuentas bancarias a solicitud del pensionista. El validador se encuentra como principio la normatividad vigente, pieza fundamental ante las Leyes y Decretos últimos que se presenten relacionado a los pensionistas militares y civiles al Sector Defensa. Cumpliendo con disciplina, prestando servicios profesionales de experiencia para poder cumplir con el calendario de pago publicado en el Diario el Peruano.

6. ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?

En el tema de Seguridad, es necesario obtener un DATA CENTER la información es sensible. Actualmente el pensionista se acerca al módulo de atención para actualizar datos personales.

7. ¿Usted considera que la Directiva General n° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?

En la actualidad, es necesario actualizar la Directiva N° 014-2018. Motivo: se han incrementado nuevos módulos de controles de proceso de planilla para poder mejorar y se pueda realizar un pago al pensionista en tiempo oportuno, en vista que nuestra debilidad se encuentra en Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

8. ¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?

A través de la Dirección de Pensiones y Servicio Social, si existe un buen control interno, pero para obtener un mejor control se necesita que el SIPREFA tenga migrados y/o completos las resoluciones de nuestros pensionistas en digital, solo están registrados desde el momento se obtuvo el módulo en adelante.

Participante 4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha: 22 de Mayo del 2023

Cargo: Jefe de la Unidad de Tesorería

1. ¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?

La experiencia en derecho previsional en pensiones es amplia, ya que cada pensionista militar y sus beneficios son de carácter de análisis.

La participación de mi persona no interfiere en la elaboración de las planillas, solo en los pagos a realizar ya que se requiere de una revisión de la información recibida, para proceder en los pagos en la banca privada.

2. ¿Considera que el acto resolutivo de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es registrado o remitido a la DGEPREV de manera oportuna y de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en la Directiva General n° 014-2018?

Las resoluciones emitidas por los Institutos armados (Marina de Guerra del Perú, Ejército del Perú, Fuerza Área del Perú) son remitido a los interesados sobreviviente (viuda, orfandad), ya que a la vez son remitido a la DGEPREV, ya que hay un acuerdo de plazos para el ingreso de la información de las resoluciones para su revisión y evaluación de las emisiones de planillas de pago.

3. ¿Considera que existe articulación entre las acciones de reconocimiento de la pensión y del procedimiento del pago, entre el órgano previsional del Instituto Armado y las áreas que intervienen en el proceso de pago de la DGEPREV?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

La articulación para la calificación lo hace los Institutos Armados ya que son autónomos en la calificación de los beneficios y responsables de la emisión de la resolución de pago, toda vez que la DGEPREV realiza la verificación de la información recibida a través del sistema de resoluciones y evaluación de los montos a pagar.

4. ¿Qué ocurrencias usted conoce en el procedimiento de pago de pensiones desde la emisión de la planilla hasta el pago con abono en cuenta del pensionista?

Las ocurrencias encontradas desde la emisión de la planilla en la validación de planillas cuando se detectan fallecidos, que son emitidos en la hoja de novedades en la cual se registra y detalla las personas fallecidas.

La unidad de Tesorería en el proceso del pago de la pensión de las fuerzas armadas las ocurrencias que se detectan son los siguientes:

- En la fase girado: Fallecidos es en momento que se transmite la información a Tesoro público y la respuesta es el girado en rojo quiere decir que hay fallecidos, procede a retirar los fallecidos y se realiza un nuevo girado con los montos reales.
- Proceso de pagos en la banca privada (Banco Interbank, BCP, Banco Continental, Banco de Comercio, Banco Pichincha, Banco Scotiabank) las ocurrencias encontradas son debido a los siguientes datos:

Datos Inválidos

DNI no coinciden

Cuenta cancelada

TXT incorrectos (ESTRUCTURA DE BANCO)

5. ¿Considera que la actuación del encargado de validar los registros de la planilla de pago son de acuerdo a principios éticos y morales?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cada Validador es responsable de la emisión de las planillas de acuerdo a su competencia, por lo tanto, es responsable de lo que remite, de acuerdo a sus principios de ética y moral, ya que es de total veracidad de la información remitido al proceso de gasto que es el pago de la pensión.

6. ¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, debería encontrarse actualizada?

Los sistemas Informáticos deben estar bien diseñado con todos los parámetros necesarios, ya que recabe información importante por lo tanto se requiere de una seguridad absoluta, y debe estar diseñado de forma automática la verificación y actualizar información toda vez que es responsabilidad de la dirección de pensiones, de la información a pagar.

7. ¿Usted considera que la Directiva General n° 014-2018, debería ser actualizada de conformidad a procedimientos y controles internos eficientes y eficaces?

Es necesario que este actualizada debido a que beneficiario que merecen lo que les corresponde de acuerdo a ley pero lamentablemente no todos los pensionistas de las fuerzas armadas son beneficiados.

8. ¿Considera que el control interno existente es adecuado al momento de validar las planillas de pago y cuenta con el sustento documentario físico o digital?

La verificación del control interno de validación de planillas existe ya que la información proporcionada es de acuerdo a los parámetros de las normativas de pensiones, dado que se requiere de un buen sistema para la verificación adicional de la información remitida por la dirección de pensiones.

Participante 5

GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha: 30 de Mayo de 2023

Cargo: Jefe de la Unidad de Soporte Técnico

1. **¿Describe cómo ha experimentado la gestión de los derechos previsionales y como participa en los procedimientos de pago de pensiones en la DGEPREV?**

Los derechos previsionales son aquellos que el personal en retiro de los Institutos Armados como son de la Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea y el Ejército del Peruano.

2. **¿Considera que el acto resolutivo de reconocimiento de un sobreviviente por el órgano previsional del Instituto Armado es oportuno y de acuerdo con la Directiva General N° 014-2018?**

En el Marco Normativo en la Directiva General N° 014-2018/MINDEFVRD/DGEPREV/E/02 – Directiva General que establece los procedimientos para el pago de Pensiones y Otros Beneficios a los Pensionistas Militares y Civiles, así como sus sobrevivientes como son (Viudez, Orfandad Y Ascendencia) del pliego N° 026-MINDEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 0741-2018-DE/SG, del 22 de noviembre del 2018; sin embargo, es necesario precisar que dicho cuerpo normativo necesita ser actualizado con urgencia, tomando en consideración que fue creado cuando las planillas lo preparaban los institutos armados en forma independiente y ahora consideramos necesario uniformizarlo y actualizarlo.

3. **¿Considera que existe articulación en calificar, reconocer, otorgar y pagar, entre las áreas que intervienen en el proceso de pago de derechos previsionales?**

Estamos ordenando los procedimientos administrativos respecto de los sistemas administrativos de la DGEPREV, considero importante el avance para superar las inconsistencias e incongruencias administrativas.

4. **¿Qué limitaciones tiene para emitir planilla de pago, sin considerar a pensionistas fallecidos?**

Se necesita que la data de la información se ordene para que se pueda hacer mas explicitos los procesos.

5. **¿Considera que la actuación del encargado de validar la planilla de pago se ajusta a los principios éticos y morales?**

En nuestra entidad se esta cumpliendo los procedimientos administrativos, éticos y morales para el servicio de los pagos oportunos de las pensiones y de los demás derechos con el personal.

6. **¿Considera que la base de datos de los sistemas informáticos utilizados para generar las planillas de pago de pensiones a personal militar en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA, se debe verificar y actualizar?**

Si se debe de considerar indispensable realizar la verificación y actualización de los datos de los pensionistas en situación de retiro, civiles cesantes, sobrevivientes y excombatientes de las FFAA. Sin embargo en la actualidad no se está limitando a ello, por lo que se está implementando la gestión de riesgo en la seguridad de la información para poder así tener una política de tratamiento con el menor riesgo posible generando un uso racional, eficiente y efectivo de los recursos del estado.

7. **¿Usted considera que la Directiva General N° 014-2018, debería ser actualizada con procedimientos adecuados y controles internos eficientes y eficaces?**

Si se debería de actualizar los procedimientos y controles para tener una mejor adecuación en la entidad.

8. **¿Considera que existe un control interno eficiente de validación de planillas de pago sustentados en archivos físicos o digitales apropiados?**

Si se debería de tener un control interno eficiente ya que esto ayudaría a tener una mejor optimización, disminuir los riesgos y llegar hacer más eficientes y eficaces todos los procedimientos administrativos para asi poder brindar un mejor servicio a los pensionistas.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUIS FERNANDO SERNA CALDERON, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "GESTIÓN PREVISIONAL Y LA ARTICULACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE PENSIONES EN EL SECTOR DEFENSA. LIMA, 2023.", cuyo autor es CRISOSTOMO VALENCIA ROBERTO JESUS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 4.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 01 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUIS FERNANDO SERNA CALDERON DNI: 41356867 ORCID: 0000-0002-6033-9132	Firmado electrónicamente por: LSERNACA el 01-08- 2023 17:17:17

Código documento Trilce: TRI - 0634665